

**DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIONES**

**LICITACIÓN PÚBLICA
NACIONAL ELECTRÓNICA**

LP-INE-062/2020

**SERVICIO INTEGRAL BAJO LA MODALIDAD DE SOFTWARE COMO SERVICIO (SAAS)
QUE PERMITA REALIZAR LAS ACTIVIDADES CORRESPONDIENTES AL MONITOREO DE
ESPECTACULARES Y DEMÁS PROPAGANDA COLOCADA EN LA VÍA PÚBLICA, MEDIOS
IMPRESOS E INTERNET Y LEVANTAMIENTO DE ACTAS PARA LAS VISITAS DE
VERIFICACIÓN**

ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

11 DE DICIEMBRE DE 2020

ACTA CORRESPONDIENTE A LA JUNTA DE ACLARACIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LP-INE-062/2020, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL BAJO LA MODALIDAD DE SOFTWARE COMO SERVICIO (SAAS) QUE PERMITA REALIZAR LAS ACTIVIDADES CORRESPONDIENTES AL MONITOREO DE ESPECTACULARES Y DEMÁS PROPAGANDA COLOCADA EN LA VÍA PÚBLICA, MEDIOS IMPRESOS E INTERNET Y LEVANTAMIENTO DE ACTAS PARA LAS VISITAS DE VERIFICACIÓN.

A través del sistema electrónico CompralNE, se lleva a cabo el acto de junta de aclaraciones de la Licitación Pública Nacional Electrónica No. LP-INE-062/2020, para tratar los asuntos del siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1. Declaratoria oficial del acto de junta de aclaraciones a la convocatoria de la Licitación.**
- 2. Solicitudes de aclaración presentadas por los LICITANTES.**
- 3. Firma electrónica del acta correspondiente a la junta de aclaraciones.**

ACTA CORRESPONDIENTE A LA JUNTA DE ACLARACIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LP-INE-062/2020, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL BAJO LA MODALIDAD DE SOFTWARE COMO SERVICIO (SAAS) QUE PERMITA REALIZAR LAS ACTIVIDADES CORRESPONDIENTES AL MONITOREO DE ESPECTACULARES Y DEMÁS PROPAGANDA COLOCADA EN LA VÍA PÚBLICA, MEDIOS IMPRESOS E INTERNET Y LEVANTAMIENTO DE ACTAS PARA LAS VISITAS DE VERIFICACIÓN.

DECLARATORIA OFICIAL DEL ACTO

En acatamiento a lo previsto en la normatividad vigente en materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios y de conformidad con la convocatoria de esta Licitación, la suscrita Mtra. Alma Olivia Campos Aquino, en mi carácter de Jefa del Departamento de Licitaciones e Invitaciones, adscrita a la Dirección Ejecutiva de Administración del Instituto Nacional Electoral, siendo las **9:00** horas del día **11** de **diciembre** de **2020**, declaro formalmente abiertos los trabajos para iniciar el acto de junta de aclaraciones de la Licitación Pública Nacional Electrónica No. LP-INE-062/2020, convocada para la contratación del **“Servicio integral bajo la modalidad de software como servicio (SAAS) que permita realizar las actividades correspondientes al monitoreo de espectaculares y demás propaganda colocada en la vía pública, medios impresos e internet y levantamiento de actas para las visitas de verificación”**.

ACTA CORRESPONDIENTE A LA JUNTA DE ACLARACIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LP-INE-062/2020, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL BAJO LA MODALIDAD DE SOFTWARE COMO SERVICIO (SAAS) QUE PERMITA REALIZAR LAS ACTIVIDADES CORRESPONDIENTES AL MONITOREO DE ESPECTACULARES Y DEMÁS PROPAGANDA COLOCADA EN LA VÍA PÚBLICA, MEDIOS IMPRESOS E INTERNET Y LEVANTAMIENTO DE ACTAS PARA LAS VISITAS DE VERIFICACIÓN.

ACTA

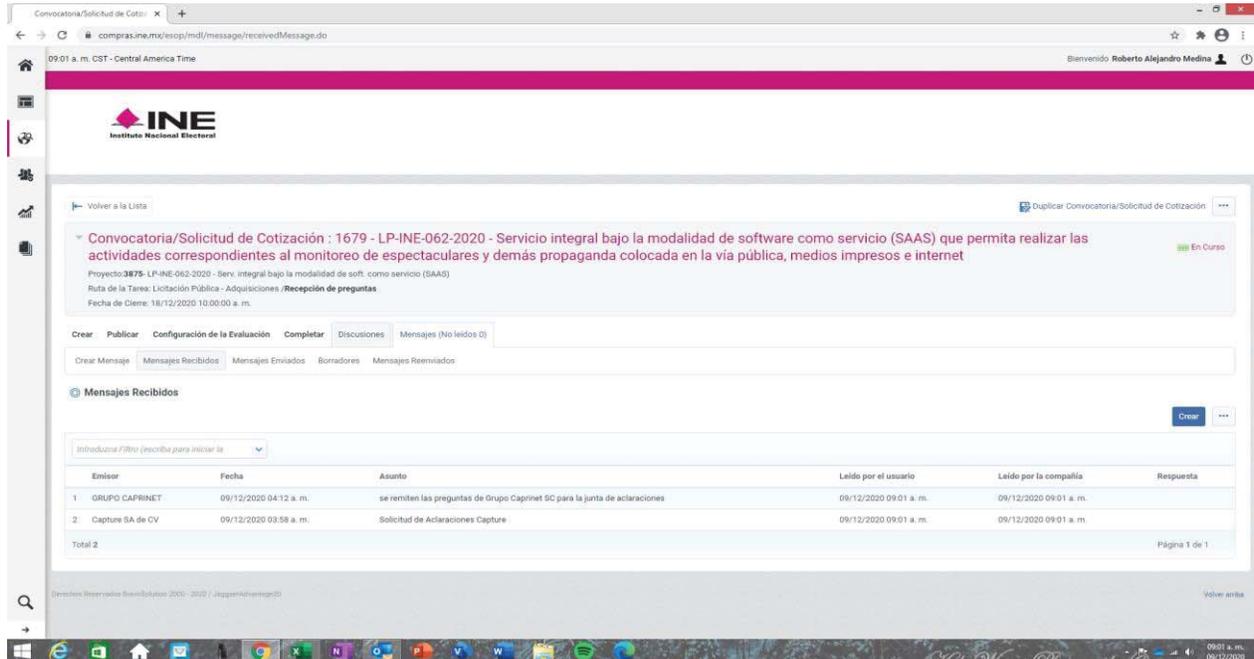
En observancia al **primer punto** del orden del día, siendo las **9:00** horas del día **11** de **diciembre** de **2020**, se dio inicio al acto de junta de aclaraciones con la declaratoria oficial del acto y se continuó con el desarrollo del mismo de conformidad con lo previsto en el artículo 40 del Reglamento del Instituto Nacional Electoral en materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios vigente (en lo sucesivo el REGLAMENTO). Se convocó, de manera electrónica a los servidores públicos que participaron en calidad de área requirente, de la Dirección Jurídica y asesorados por un representante del Órgano Interno de Control del Instituto, en el día y hora previstos en el numeral 6.1.1. de la convocatoria, para llevar a cabo el presente acto de junta de aclaraciones de la Licitación Pública Nacional Electrónica No. LP-INE-062/2020.-----

De conformidad con el artículo 44 primer párrafo de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios del Instituto Federal Electoral (en lo sucesivo, las POBALINES) mismas que se encuentran vigentes en términos de lo dispuesto en el artículo Sexto Transitorio del Decreto de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de mayo de 2014, este acto fue presidido por la Mtra. Alma Olivia Campos Aquino, Jefa del Departamento de Licitaciones e Invitaciones, del Instituto Nacional Electoral.-----

Continuando con el **segundo punto** del orden del día, se hizo del conocimiento que de conformidad con lo establecido en el numeral 6.1.2 de la convocatoria “Solicitud de Aclaraciones”, inciso b), se recibieron solicitudes de aclaración a los aspectos contenidos en la convocatoria a través del sistema electrónico CompralNE, por parte de los licitantes que se enlistan a continuación, tal y como se aprecia en la pantalla emitida por el sistema electrónico CompralNE:-----

No.	Licitantes	Escrito de interés en participar	Número de Preguntas
1	Grupo Caprinet, S.C.	Sí	19
2	Capture, S.A. de C.V.	Sí	27
Total			46

ACTA CORRESPONDIENTE A LA JUNTA DE ACLARACIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LP-INE-062/2020, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL BAJO LA MODALIDAD DE SOFTWARE COMO SERVICIO (SAAS) QUE PERMITA REALIZAR LAS ACTIVIDADES CORRESPONDIENTES AL MONITOREO DE ESPECTACULARES Y DEMÁS PROPAGANDA COLOCADA EN LA VÍA PÚBLICA, MEDIOS IMPRESOS E INTERNET Y LEVANTAMIENTO DE ACTAS PARA LAS VISITAS DE VERIFICACIÓN.



The screenshot shows a web browser window with the URL `compras.ine.mx/iesop/mdl/message/receivedMessage.do`. The page header includes the INE logo and the text "Instituto Nacional Electoral". The main content area displays a message titled "Convocatoria/Solicitud de Cotización : 1679 - LP-INE-062-2020 - Servicio integral bajo la modalidad de software como servicio (SAAS) que permita realizar las actividades correspondientes al monitoreo de espectaculares y demás propaganda colocada en la vía pública, medios impresos e internet". Below the message, there is a table of received messages:

Emisor	Fecha	Asunto	Leído por el usuario	Leído por la compañía	Respuesta
1. GRUPO CAPRINET	09/12/2020 04:12 a. m.	se remiten las preguntas de Grupo Caprinet SC para la junta de aclaraciones	09/12/2020 09:01 a. m.	09/12/2020 09:01 a. m.	
2. Capture SA de CV	09/12/2020 03:58 a. m.	Solicitud de Aclaraciones Capture	09/12/2020 09:01 a. m.	09/12/2020 09:01 a. m.	
Total 2					

En el acto se dan a conocer modificaciones por parte del área técnica-requirente, mismas que se adjuntan a la presente acta como **Anexo 1 Modificaciones**.

Asimismo se adjunta a la presente acta el **Anexo 2 Solicitud de Aclaraciones**, mismo que contiene las solicitudes de aclaración presentadas y las respuestas otorgadas por parte del área técnica-requirente.

Por lo anterior y por tratarse de un procedimiento electrónico y de conformidad con los artículos 40 último párrafo del REGLAMENTO y 62 fracción II de las POBALINES, **se informa a los licitantes que presentaron solicitudes de aclaración, que podrán formular repreguntas con relación a las respuestas remitidas en este acto y únicamente de las que les sean propias, a través del sistema electrónico CompraINE, hasta las 16:30 horas de este mismo día, reanudándose el acto a las 17:00 horas de este día 11 de diciembre de 2020, a través del sistema electrónico CompraINE**, en ese sentido la convocante por este medio informará el número de repreguntas recibidas y en su caso si se continua con el acto de junta de aclaraciones o si se da a conocer la fecha en que se llevará a cabo el acto de presentación y apertura de proposiciones.

De conformidad con el artículo 39 tercer párrafo del REGLAMENTO y el numeral 6.1.3. fracción V de la convocatoria, esta acta formará parte integrante de la misma convocatoria, así como el **Anexo 1 Modificaciones** y el **Anexo 2 Solicitud de**

ACTA CORRESPONDIENTE A LA JUNTA DE ACLARACIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LP-INE-062/2020, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL BAJO LA MODALIDAD DE SOFTWARE COMO SERVICIO (SAAS) QUE PERMITA REALIZAR LAS ACTIVIDADES CORRESPONDIENTES AL MONITOREO DE ESPECTACULARES Y DEMÁS PROPAGANDA COLOCADA EN LA VÍA PÚBLICA, MEDIOS IMPRESOS E INTERNET Y LEVANTAMIENTO DE ACTAS PARA LAS VISITAS DE VERIFICACIÓN.

Aclaraciones, de tal forma que los licitantes deberán considerar su contenido para la debida integración de sus proposiciones.-----

A continuación conforme al **tercer punto** del orden del día y en acatamiento a lo previsto en el artículo 46 del REGLAMENTO, se firma electrónicamente la presente acta sin que la falta de firma de los licitantes reste validez o efectos a la misma.-----

Para efectos de la notificación y en términos del artículo 46 del REGLAMENTO a partir de esta fecha esta acta estará a su disposición en la página del Instituto Nacional Electoral, en la dirección electrónica <http://www.ine.mx/licitaciones/> y en la página del Sistema Electrónico denominado CompralNE, en la dirección electrónica <http://compras.ine.mx/> consulta de procedimientos vigentes, en el expediente correspondiente a la presente contratación, en la tarea de junta de aclaraciones y la oportunidad, y considerando que acorde a lo establecido en el Acuerdo INE/JGE34/2020, con motivo de la Pandemia del COVID-19, las actividades se realizan desde los hogares, una vez concluida la misma y dentro de los 30 días naturales posteriores, se fijará una copia de la misma, en los estrados de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios, sita en Periférico Sur 4124, sexto piso, Colonia Jardines del Pedregal, en la Alcaldía Álvaro Obregón, código postal 01900, en la Ciudad de México.-----

Finalmente, se dio por terminada la presente siendo las 9:30 horas.-----

Por el Instituto Nacional Electoral:

Nombre	Área que representa
<p style="text-align: center;">Mtra. Alma Olivia Campos Aquino</p> <p>El presente documento está firmado electrónicamente por la Jefa del Departamento de Licitaciones e Invitaciones, de la Subdirección de Adquisiciones, de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios de la Dirección Ejecutiva de Administración del Instituto Nacional Electoral, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia con el mismo valor probatorio jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autoría del firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitirá prueba en contrario; de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 11 y 12 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral.</p>	<p>Dirección de Recursos Materiales y Servicios</p>

----- **FIN DEL ACTA** -----

FIRMADO POR: CAMPOS AQUINO ALMA OLIVIA
AC: Autoridad Certificadora del Instituto
Nacional Electoral
ID: 339897
HASH:
0688E79E4BB5747FA1A54F9E174B3C1CEBF70E9
4651FBF3F14C93392F063AFA2

JUNTA DE ACLARACIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LP-INE-062/2020, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL BAJO LA MODALIDAD DE SOFTWARE COMO SERVICIO (SAAS) QUE PERMITA REALIZAR LAS ACTIVIDADES CORRESPONDIENTES AL MONITOREO DE ESPECTACULARES Y DEMÁS PROPAGANDA COLOCADA EN LA VÍA PÚBLICA, MEDIOS IMPRESOS E INTERNET Y LEVANTAMIENTO DE ACTAS PARA LAS VISITAS DE VERIFICACIÓN.

Anexo 1 Modificaciones

JUNTA DE ACLARACIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LP-INE-062/2020, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL BAJO LA MODALIDAD DE SOFTWARE COMO SERVICIO (SAAS) QUE PERMITA REALIZAR LAS ACTIVIDADES CORRESPONDIENTES AL MONITOREO DE ESPECTACULARES Y DEMÁS PROPAGANDA COLOCADA EN LA VÍA PÚBLICA, MEDIOS IMPRESOS E INTERNET Y LEVANTAMIENTO DE ACTAS PARA LAS VISITAS DE VERIFICACIÓN.

**ANEXO 1
MODIFICACIONES**

Modificación No. 1

Referencia: 1.1.3 Dominio de herramientas relacionadas con los servicios página 46 de la convocatoria

DICE:

EPECIALISTA INGENIERO DE TI / INFRAESTRUCTURA (2 persona)

La puntuación es por persona, pudiendo obtener un total de 1.0000 puntos por las 2 personas

El Licitante deberá presentar la certificación comprobable en la configuración e instalación de servidores, sincronizadores de aplicaciones móviles, base de datos y algoritmos de limpieza de datos.

No acredita contar con certificado	0.0000 puntos
Acredita contar con certificado	0.5000 puntos
Puntos máximos a otorgar por persona:	0.5000 puntos
Puntos máximos a otorgar	1.0000 puntos

LÍDER DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD (1 persona)

El candidato presentado por el Licitante para este rol presentará alguna de las siguientes certificaciones: ITIL (Information Technology Infrastructure Library) Fundamentals, JIRA, TMMI (Testing Maturity Model integrated) o ISTQB.

No acredita contar con certificado	0.0000 puntos
Acredita contar con certificado	1.0000 punto
Puntos máximos a otorgar	1.0000 punto

DEBE DECIR:

“El presente documento está firmado electrónicamente, produciendo los mismos efectos que los presentados con la firma autógrafa y, en consecuencia, con el mismo valor jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorga a estos, de conformidad con lo previsto en los artículos 10 y 22 del Reglamento para Uso de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral”

JUNTA DE ACLARACIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LP-INE-062/2020, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL BAJO LA MODALIDAD DE SOFTWARE COMO SERVICIO (SAAS) QUE PERMITA REALIZAR LAS ACTIVIDADES CORRESPONDIENTES AL MONITOREO DE ESPECTACULARES Y DEMÁS PROPAGANDA COLOCADA EN LA VÍA PÚBLICA, MEDIOS IMPRESOS E INTERNET Y LEVANTAMIENTO DE ACTAS PARA LAS VISITAS DE VERIFICACIÓN.

ANEXO 1 MODIFICACIONES

ESPECIALISTA INGENIERO DE TI / INFRAESTRUCTURA (2 persona)

La puntuación es por persona, pudiendo obtener un total de 1.0000 puntos por las 2 personas

El Licitante deberá presentar la **constancia y/o** certificación comprobable en la configuración e instalación de servidores, sincronizadores de aplicaciones móviles, base de datos y algoritmos de limpieza de datos.

No acredita contar con constancia y/o certificado	0.0000 puntos
Acredita contar con constancia y/o certificado	0.5000 puntos
Puntos máximos a otorgar por persona:	0.5000 puntos
Puntos máximos a otorgar	1.0000 puntos

LÍDER DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD (1 persona)

El candidato presentado por el Licitante para este rol presentará alguna de las siguientes **constancias y/o** certificaciones: ITIL (Information Technology Infrastructure Library) Fundamentals, JIRA, TMMI (Testing Maturity Model integrated) o ISTQB.

No acredita contar con constancia y/o certificado	0.0000 puntos
Acredita contar con constancia y/o certificado	1.0000 punto
Puntos máximos a otorgar	1.0000 punto

Modificación No. 2

Referencia: 1.2.1 Capacidad económica página 46 de la convocatoria

DICE:

En caso de ser persona extranjera, deberá la última declaración fiscal anual (2019) y la última declaración fiscal provisional del Impuesto Sobre la Renta presentadas por el licitante ante la SHCP

“El presente documento está firmado electrónicamente, produciendo los mismos efectos que los presentados con la firma autógrafa y, en consecuencia, con el mismo valor jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorga a estos, de conformidad con lo previsto en los artículos 10 y 22 del Reglamento para Uso de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral”

JUNTA DE ACLARACIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LP-INE-062/2020, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL BAJO LA MODALIDAD DE SOFTWARE COMO SERVICIO (SAAS) QUE PERMITA REALIZAR LAS ACTIVIDADES CORRESPONDIENTES AL MONITOREO DE ESPECTACULARES Y DEMÁS PROPAGANDA COLOCADA EN LA VÍA PÚBLICA, MEDIOS IMPRESOS E INTERNET Y LEVANTAMIENTO DE ACTAS PARA LAS VISITAS DE VERIFICACIÓN.

ANEXO 1 MODIFICACIONES

(o impuesto equivalente) del país que corresponda, así como sus estados financieros desde el ejercicio 2018 al actual, observando los tratados para evitar la doble tributación.

DEBE DECIR:

~~En caso de ser persona extranjera, deberá la última declaración fiscal anual (2019) y la última declaración fiscal provisional del Impuesto Sobre la Renta presentadas por el licitante ante la SHCP (o impuesto equivalente) del país que corresponda, así como sus estados financieros desde el ejercicio 2018 al actual, observando los tratados para evitar la doble tributación.~~

Se elimina únicamente este párrafo del subrubro 1.2.1 Capacidad económica página 46 de la convocatoria.

Modificación No. 3

Referencia: 2.1 Experiencia y Especialidad del licitante página 49 y 50 de la convocatoria

DICE:

Para la obtención de puntos, el Licitante presentará contratos o versiones públicas de los contratos y/o documentos equivalentes **para los Licitantes de nacionalidad extranjera de acuerdo con las disposiciones aplicables en el país de que se trate, documentos que podrán estar suscritos con personas morales, públicas, privadas, mexicanas o extranjeras.**

Tanto los documentos, así como la relación de los contratos deberán contener la siguiente información:

- Nombre de la persona física o moral, pública y/o privada, **mexicana o extranjera** con la que se celebró el contrato.
- Objeto del contrato.
- Fecha de inicio y término del contrato.
- Descripción de los servicios proporcionados.

DEBE DECIR:

Para la obtención de puntos, el Licitante presentará contratos o versiones públicas de los contratos y/o documentos equivalentes.

“El presente documento está firmado electrónicamente, produciendo los mismos efectos que los presentados con la firma autógrafa y, en consecuencia, con el mismo valor jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorga a estos, de conformidad con lo previsto en los artículos 10 y 22 del Reglamento para Uso de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral”

JUNTA DE ACLARACIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LP-INE-062/2020, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL BAJO LA MODALIDAD DE SOFTWARE COMO SERVICIO (SAAS) QUE PERMITA REALIZAR LAS ACTIVIDADES CORRESPONDIENTES AL MONITOREO DE ESPECTACULARES Y DEMÁS PROPAGANDA COLOCADA EN LA VÍA PÚBLICA, MEDIOS IMPRESOS E INTERNET Y LEVANTAMIENTO DE ACTAS PARA LAS VISITAS DE VERIFICACIÓN.

ANEXO 1 MODIFICACIONES

Tanto los documentos, así como la relación de los contratos deberán contener la siguiente información:

- Nombre de la persona física o moral, pública y/o privada, con la que se celebró el contrato.
- Objeto del contrato.
- Fecha de inicio y término del contrato.
- Descripción de los servicios proporcionados.

Modificación No. 4

Referencia: Subrubro 1.9 Condiciones de pago, inciso b). Página 16.

DICE:

b) Los importes mensuales a pagar respecto del uso de la aplicación móvil en los dispositivos **y las unidades de servicio** deberán ser calculados de la siguiente forma:

DEBE DECIR:

b) Los importes mensuales a pagar respecto del uso de la aplicación móvil en los dispositivos deberán ser calculados de la siguiente forma:

Modificación No. 5

Referencia: Subrubro 1.9 Condiciones de pago, inciso e), primer párrafo, Páginas 17 y 22.

DICE:

e) Los pagos de los montos correspondientes se realizarán de la manera siguiente:

1 (un) primer pago, correspondiente al mes de enero de 2021, a mes vencido, por servicio devengado respecto de los montos a que hacen referencia los incisos a), b) y c), previa entrega en tiempo y forma, previa verificación y a entera satisfacción del (de la)

“El presente documento está firmado electrónicamente, produciendo los mismos efectos que los presentados con la firma autógrafa y, en consecuencia, con el mismo valor jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorga a estos, de conformidad con lo previsto en los artículos 10 y 22 del Reglamento para Uso de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral”

JUNTA DE ACLARACIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LP-INE-062/2020, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL BAJO LA MODALIDAD DE SOFTWARE COMO SERVICIO (SAAS) QUE PERMITA REALIZAR LAS ACTIVIDADES CORRESPONDIENTES AL MONITOREO DE ESPECTACULARES Y DEMÁS PROPAGANDA COLOCADA EN LA VÍA PÚBLICA, MEDIOS IMPRESOS E INTERNET Y LEVANTAMIENTO DE ACTAS PARA LAS VISITAS DE VERIFICACIÓN.

**ANEXO 1
MODIFICACIONES**

Administrador(a) del Contrato, de los siguientes entregables y la documentación soporte correspondiente:

N° Entregable	Entregable	Medio	Contenido	Plazo de entrega
1 de la Tabla 9 del Anexo Técnico.
1 de la Tabla 12 del Anexo Técnico
9 de la Tabla 12 del Anexo Técnico

DEBE DECIR:

e) Los pagos de los montos correspondientes se realizarán de la manera siguiente:

1 (un) primer pago, correspondiente al mes de enero de 2021, a mes vencido, por servicio devengado respecto de los montos a que hacen referencia los incisos a), b) y c), previa entrega en tiempo y forma, previa verificación y a entera satisfacción del (de la) Administrador(a) del Contrato, de los siguientes entregables y la documentación soporte correspondiente:

N° Entregable	Entregable	Medio	Contenido	Plazo de entrega
1 de la Tabla 9 del Anexo Técnico.

“El presente documento está firmado electrónicamente, produciendo los mismos efectos que los presentados con la firma autógrafa y, en consecuencia, con el mismo valor jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorga a estos, de conformidad con lo previsto en los artículos 10 y 22 del Reglamento para Uso de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral”

JUNTA DE ACLARACIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LP-INE-062/2020, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL BAJO LA MODALIDAD DE SOFTWARE COMO SERVICIO (SAAS) QUE PERMITA REALIZAR LAS ACTIVIDADES CORRESPONDIENTES AL MONITOREO DE ESPECTACULARES Y DEMÁS PROPAGANDA COLOCADA EN LA VÍA PÚBLICA, MEDIOS IMPRESOS E INTERNET Y LEVANTAMIENTO DE ACTAS PARA LAS VISITAS DE VERIFICACIÓN.

**ANEXO 1
MODIFICACIONES**

N° Entregable	Entregable	Medio	Contenido	Plazo de entrega
3 de la Tabla 9 del Anexo Técnico.	Modelo de datos.	Documento impreso y digital en formato PDF.	Donde se describan los diagramas entidad-relación, diccionario de datos, arquitectura y modelo de datos de la plataforma.	A más tardar los primeros 5 (cinco) días naturales de enero de 2021.
2 de la Tabla 9 del Anexo Técnico.	Diseño Interfaz de usuario.	Documento impreso y digital en formato PDF.	Documento impreso y digital en formato PDF donde se plasme el diseño de la interfaz de usuario de la aplicación móvil y la plataforma web.	A más tardar los primeros 5 (cinco) días naturales de enero de 2021.
1 de la Tabla 12 del Anexo Técnico
4 de la Tabla 12 del Anexo Técnico.	Respaldo de la base de datos.	En medio digital (CD, DVD, o Disco Duro Externo).	Respaldo de la base de datos a petición del personal designado por el (la) Administrador(a) o Supervisor(a) del Contrato, en formato digital.	Dentro de los primeros 2 (dos) días naturales siguientes a la solicitud realizada por el personal designado por el (la) Administrador(a) o Supervisor(a) del Contrato.
9 de la Tabla 12 del Anexo Técnico

Modificación No. 6

Referencia: Subrubro 1.9 Condiciones de pago, inciso e) segundo párrafo. Página 27.

“El presente documento está firmado electrónicamente, produciendo los mismos efectos que los presentados con la firma autógrafa y, en consecuencia, con el mismo valor jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorga a estos, de conformidad con lo previsto en los artículos 10 y 22 del Reglamento para Uso de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral”

JUNTA DE ACLARACIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LP-INE-062/2020, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL BAJO LA MODALIDAD DE SOFTWARE COMO SERVICIO (SAAS) QUE PERMITA REALIZAR LAS ACTIVIDADES CORRESPONDIENTES AL MONITOREO DE ESPECTACULARES Y DEMÁS PROPAGANDA COLOCADA EN LA VÍA PÚBLICA, MEDIOS IMPRESOS E INTERNET Y LEVANTAMIENTO DE ACTAS PARA LAS VISITAS DE VERIFICACIÓN.

**ANEXO 1
MODIFICACIONES**

DICE:

e) Los pagos de los montos correspondientes se realizarán de la manera siguiente:

...

22 (veintidós) pagos correspondientes al periodo de febrero de 2021 a noviembre de 2022, a mes vencido por servicio devengado respecto de los montos a que hacen referencia los incisos b) y c), previa entrega en tiempo y forma, previa verificación y a entera satisfacción del (de la) Administrador(a) del Contrato, de los siguientes entregables:

N° Entregable	Entregable	Medio	Contenido	Plazo de entrega
....
4 de la Tabla 12 del Anexo Técnico.	RespalDOS de la base de datos.	En medio digital (CD, DVD, o Disco Duro Externo).	RespalDO de la base de datos a petición del personal designado por el (la) Administrador(a) o Supervisor(a) del Contrato, en formato digital.	Dentro de los primeros 2 (dos) días naturales siguientes a la solicitud realizada por el personal designado por el (la) Administrador(a) o Supervisor(a) del Contrato. y una adicional 10 (diez) días naturales previos a la conclusión del servicio.

DEBE DECIR:

e) Los pagos de los montos correspondientes se realizarán de la manera siguiente:

...

“El presente documento está firmado electrónicamente, produciendo los mismos efectos que los presentados con la firma autógrafa y, en consecuencia, con el mismo valor jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorga a estos, de conformidad con lo previsto en los artículos 10 y 22 del Reglamento para Uso de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral”

JUNTA DE ACLARACIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LP-INE-062/2020, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL BAJO LA MODALIDAD DE SOFTWARE COMO SERVICIO (SAAS) QUE PERMITA REALIZAR LAS ACTIVIDADES CORRESPONDIENTES AL MONITOREO DE ESPECTACULARES Y DEMÁS PROPAGANDA COLOCADA EN LA VÍA PÚBLICA, MEDIOS IMPRESOS E INTERNET Y LEVANTAMIENTO DE ACTAS PARA LAS VISITAS DE VERIFICACIÓN.

**ANEXO 1
MODIFICACIONES**

22 (veintidós) pagos correspondientes al periodo de febrero de 2021 a noviembre de 2022, a mes vencido por servicio devengado respecto de los montos a que hacen referencia los incisos b) y c), previa entrega en tiempo y forma, previa verificación y a entera satisfacción del (de la) Administrador(a) del Contrato, de los siguientes entregables:

N° Entregable	Entregable	Medio	Contenido	Plazo de entrega
...
4 de la Tabla 12 del Anexo Técnico.	Respaldo de la base de datos.	En medio digital (CD, DVD, o Disco Duro Externo).	Respaldo de la base de datos a petición del personal designado por el (la) Administrador(a) o Supervisor(a) del Contrato, en formato digital.	Dentro de los primeros 2 (dos) días naturales siguientes a la solicitud realizada por el personal designado por el (la) Administrador(a) o Supervisor(a) del Contrato.
6 de la Tabla 12 del Anexo Técnico.	Memoria técnica	Documento impreso y digital en formato PDF.	La memoria técnica de las modificaciones, cambios y ajustes realizados, incluyendo evidencia gráfica y puntualizando, de ser el caso, los cambios en los flujos de trabajo derivados de los mismos.	A más tardar el día 5 natural del mes siguiente a aquel en el que se realizó la modificación.

Modificación No. 7

Referencia: Subrubro 1.9 Condiciones de pago, inciso e), tercer párrafo, Páginas 30 y 31.

"El presente documento está firmado electrónicamente, produciendo los mismos efectos que los presentados con la firma autógrafa y, en consecuencia, con el mismo valor jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorga a estos, de conformidad con lo previsto en los artículos 10 y 22 del Reglamento para Uso de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral"

JUNTA DE ACLARACIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LP-INE-062/2020, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL BAJO LA MODALIDAD DE SOFTWARE COMO SERVICIO (SAAS) QUE PERMITA REALIZAR LAS ACTIVIDADES CORRESPONDIENTES AL MONITOREO DE ESPECTACULARES Y DEMÁS PROPAGANDA COLOCADA EN LA VÍA PÚBLICA, MEDIOS IMPRESOS E INTERNET Y LEVANTAMIENTO DE ACTAS PARA LAS VISITAS DE VERIFICACIÓN.

**ANEXO 1
MODIFICACIONES**

DICE:

e) Los pagos de los montos correspondientes se realizarán de la manera siguiente:

...

1 (un) pago, a mes vencido por servicio devengado respecto de los montos a que hacen referencia los incisos b) y c), correspondiente al mes de diciembre de 2022 y previa entrega en tiempo y forma, previa verificación y a entera satisfacción del (de la) Administrador(a) del Contrato, de los siguientes entregables:

N° Entregable	Entregable	Medio	Contenido	Plazo de entrega
7 de la Tabla 12 del Anexo Técnico.
2 de la Tabla 9 del Anexo Técnico.	Diseño Interfaz de usuario.	Documento impreso y digital en formato PDF.	Documento impreso y digital en formato PDF donde se plasme el diseño de la interfaz de usuario de la aplicación móvil y la plataforma web.	A más tardar los primeros 5 (cinco) días naturales de enero de 2021. Y otra entrega a más tardar a la fecha de término de la vigencia del servicio.
3 de la Tabla 9 del Anexo Técnico.	Modelo de datos.	Documento impreso y digital en formato PDF.	Donde se describan los diagramas entidad-relación, diccionario de datos, arquitectura y modelo de datos de la plataforma.	A más tardar los primeros 5 (cinco) días naturales de enero de 2021. Y otra entrega a más tardar a la fecha de término de la vigencia del servicio.
6 de la Tabla 12 del Anexo Técnico.	Memoria técnica	Documento impreso y digital en formato PDF.	La memoria técnica de las modificaciones, cambios y ajustes realizados, incluyendo evidencia	A más tardar el día 5 natural del mes siguiente a aquel en el que se realizó

“El presente documento está firmado electrónicamente, produciendo los mismos efectos que los presentados con la firma autógrafa y, en consecuencia, con el mismo valor jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorga a estos, de conformidad con lo previsto en los artículos 10 y 22 del Reglamento para Uso de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral”

JUNTA DE ACLARACIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LP-INE-062/2020, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL BAJO LA MODALIDAD DE SOFTWARE COMO SERVICIO (SAAS) QUE PERMITA REALIZAR LAS ACTIVIDADES CORRESPONDIENTES AL MONITOREO DE ESPECTACULARES Y DEMÁS PROPAGANDA COLOCADA EN LA VÍA PÚBLICA, MEDIOS IMPRESOS E INTERNET Y LEVANTAMIENTO DE ACTAS PARA LAS VISITAS DE VERIFICACIÓN.

**ANEXO 1
MODIFICACIONES**

			gráfica y puntualizando, de ser el caso, los cambios en los flujos de trabajo derivados de los mismos.	la modificación y adicionalmente 10 (diez) días naturales previos a la conclusión del servicio.
--	--	--	--	--

DEBE DECIR:

e) Los pagos de los montos correspondientes se realizarán de la manera siguiente:

...

1 (un) pago, a mes vencido por servicio devengado respecto de los montos a que hacen referencia los incisos b) y c), correspondiente al mes de diciembre de 2022 y previa entrega en tiempo y forma, previa verificación y a entera satisfacción del (de la) Administrador(a) del Contrato, de los siguientes entregables:

N° Entregable	Entregable	Medio	Contenido	Plazo de entrega
7 de la Tabla 12 del Anexo Técnico.
2 de la Tabla 9 del Anexo Técnico.	Diseño Interfaz de usuario.	Documento impreso y digital en formato PDF.	Documento impreso y digital en formato PDF donde se plasme el diseño de la interfaz de usuario de la aplicación móvil y la plataforma web.	A más tardar a la fecha de término de la vigencia del servicio.
3 de la Tabla 9 del Anexo Técnico.	Modelo de datos.	Documento impreso y digital en formato PDF.	Donde se describan los diagramas entidad-relación, diccionario de datos, arquitectura y modelo de datos de la plataforma.	A más tardar a la fecha de término de la vigencia del servicio.
4 de la Tabla 12 del Anexo	Respaldo de la base de datos.	En medio digital (CD, DVD, o Disco	Respaldo de la base de datos en formato digital.	A más tardar 10 (diez) días naturales previos a la

"El presente documento está firmado electrónicamente, produciendo los mismos efectos que los presentados con la firma autógrafa y, en consecuencia, con el mismo valor jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorga a estos, de conformidad con lo previsto en los artículos 10 y 22 del Reglamento para Uso de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral"

JUNTA DE ACLARACIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LP-INE-062/2020, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL BAJO LA MODALIDAD DE SOFTWARE COMO SERVICIO (SAAS) QUE PERMITA REALIZAR LAS ACTIVIDADES CORRESPONDIENTES AL MONITOREO DE ESPECTACULARES Y DEMÁS PROPAGANDA COLOCADA EN LA VÍA PÚBLICA, MEDIOS IMPRESOS E INTERNET Y LEVANTAMIENTO DE ACTAS PARA LAS VISITAS DE VERIFICACIÓN.

**ANEXO 1
 MODIFICACIONES**

Técnico.		Duro Externo).		conclusión del servicio.
6 de la Tabla 12 del Anexo Técnico.	Memoria técnica	Documento impreso y digital en formato PDF.	La memoria técnica de las modificaciones, cambios y ajustes realizados, incluyendo evidencia gráfica y puntualizando, de ser el caso, los cambios en los flujos de trabajo derivados de los mismos.	A más tardar 10 (diez) días naturales previos a la conclusión del servicio.

-----fin de texto-----

Revisó: L.C.P. Y F. ESMERALDA LARA RODRÍGUEZ COORDINADORA DE PROGRAMACIÓN NACIONAL UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN	Aprobó: L.C. LUIS MIGUEL VELÁZQUEZ GONZÁLEZ ENCARGADO DE DESPACHO DE LA DIRECCIÓN DE PROGRAMACIÓN NACIONAL UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN
---	--

“El presente documento está firmado electrónicamente, produciendo los mismos efectos que los presentados con la firma autógrafa y, en consecuencia, con el mismo valor jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorga a estos, de conformidad con lo previsto en los artículos 10 y 22 del Reglamento para Uso de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral”

FIRMADO POR: ESMERALDA LARA RODRIGUEZ
AC: A.C. del Servicio de Administración
Tributaria

ID: 339878

HASH:

31E0A67FE50FED6886E2564DECD6F8F5D046FBF
783282E0B221FE41D0B6C9C55

FIRMADO POR: LUIS MIGUEL VELAZQUEZ GONZALEZ
AC: Autoridad Certificadora del Instituto
Nacional Electoral

ID: 339878

HASH:

31E0A67FE50FED6886E2564DECD6F8F5D046FBF
783282E0B221FE41D0B6C9C55

JUNTA DE ACLARACIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LP-INE-062/2020, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL BAJO LA MODALIDAD DE SOFTWARE COMO SERVICIO (SAAS) QUE PERMITA REALIZAR LAS ACTIVIDADES CORRESPONDIENTES AL MONITOREO DE ESPECTACULARES Y DEMÁS PROPAGANDA COLOCADA EN LA VÍA PÚBLICA, MEDIOS IMPRESOS E INTERNET Y LEVANTAMIENTO DE ACTAS PARA LAS VISITAS DE VERIFICACIÓN.

Anexo 2

Solicitud de aclaraciones

JUNTA DE ACLARACIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LP-INE-062/2020, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL BAJO LA MODALIDAD DE SOFTWARE COMO SERVICIO (SAAS) QUE PERMITA REALIZAR LAS ACTIVIDADES CORRESPONDIENTES AL MONITOREO DE ESPECTACULARES Y DEMÁS PROPAGANDA COLOCADA EN LA VÍA PÚBLICA, MEDIOS IMPRESOS E INTERNET Y LEVANTAMIENTO DE ACTAS PARA LAS VISITAS DE VERIFICACIÓN.

**Anexo 2
Solicitud de Aclaraciones**

Nombre del LICITANTE: CAPTURE, S.A. DE C.V.					
Núm. de pregunta	Página de la convocatoria	Ref. (Número, inciso, etc.)	Pregunta	Respuesta	Área que corresponde
1	5	Registro de Participación, párrafo 7	Hago referencia al apartado “registro de participación” en el que se menciona “En caso de que el LICITANTE no se encuentre dado de alta en el Registro Único de Proveedores del Instituto, el LICITANTE realizará su inscripción en CompralNE”; al respecto, puede la convocante aclarar, si en el caso de una participación conjunta es necesario que la empresa que no es el representante común de la participación conjunta, ¿También se requiere que este dada de alta en el Registro Único de Proveedores del Instituto?	En caso de participación conjunta no es necesario darse de alta en el Registro Único de Proveedores del Instituto .	Dirección de Recursos Materiales y Servicios DRMS
2	38 y 49	Inciso D y Matriz de puntos y porcentajes Rubro 2.1 Experiencia y especialidad del licitante	Referente a lo mencionado en el inciso D, en el cual dice que “Se aceptará la presentación de contratos concluidos o vigentes, de estos últimos se computará el tiempo en años y meses concluidos a octubre 2020”; así como a lo mencionado en la matriz de puntos y porcentajes	Es correcto, los contratos que se deben presentar en el Rubro 2.1 Experiencia y especialidad del licitante deben estar celebrados en el periodo comprendido del 01 de enero de 2015 hasta 01 es octubre 2020.	Área requirente, UTF.

“El presente documento está firmado electrónicamente, produciendo los mismos efectos que los presentados con la firma autógrafa y, en consecuencia, con el mismo valor jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorga a estos, de conformidad con lo previsto en los artículos 10 y 22 del Reglamento para Uso de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral”

JUNTA DE ACLARACIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LP-INE-062/2020, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL BAJO LA MODALIDAD DE SOFTWARE COMO SERVICIO (SAAS) QUE PERMITA REALIZAR LAS ACTIVIDADES CORRESPONDIENTES AL MONITOREO DE ESPECTACULARES Y DEMÁS PROPAGANDA COLOCADA EN LA VÍA PÚBLICA, MEDIOS IMPRESOS E INTERNET Y LEVANTAMIENTO DE ACTAS PARA LAS VISITAS DE VERIFICACIÓN.

**Anexo 2
Solicitud de Aclaraciones**

Nombre del LICITANTE: CAPTURE, S.A. DE C.V.					
Núm. de pregunta	Página de la convocatoria	Ref. (Número, inciso, etc.)	Pregunta	Respuesta	Área que corresponde
			rubro 2.1 Experiencia y Especialidad del licitante donde dice que: "Los contratos deben haber sido celebrados en el periodo comprendido del 01 de enero de 2015 hasta el 31 de diciembre de 2019". ¿Puede la convocante aclarar si el "Los contratos deben haber sido celebrados en el periodo comprendido del 01 de enero de 2015 hasta 01 es octubre 2020?		
3	49	Matriz de puntos y porcentajes Rubro 2.1 Experiencia y especialidad del licitante	Respecto al punto de la convocatoria, en donde menciona: "EL Licitante deberá demostrar su experiencia y especialidad en la prestación de servicios de la misma naturaleza que los solicitados en el presente procedimiento de contratación (sistema para dispositivos móviles y portal web.), para lo cual deberá presentar por lo menos 2 (dos) y máximo 5 (cinco) contratos celebrados con el sector público o privado incluyendo todos los anexos"	Si pueden ser contratos plurianuales durante el periodo solicitado. Si pueden ser contratos que hayan iniciado su vigencia en años anteriores al mes de octubre de 2020 (dentro del periodo de antigüedad establecido), pero que aún se encuentren vigentes a la fecha de la presentación de la propuesta. Si pueden ser contratos que hayan iniciado su vigencia anteriormente al mes de enero de 2015, pero que al ser multianuales su fecha de	Área requerente, UTF.

"El presente documento está firmado electrónicamente, produciendo los mismos efectos que los presentados con la firma autógrafa y, en consecuencia, con el mismo valor jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorga a estos, de conformidad con lo previsto en los artículos 10 y 22 del Reglamento para Uso de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral"

JUNTA DE ACLARACIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LP-INE-062/2020, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL BAJO LA MODALIDAD DE SOFTWARE COMO SERVICIO (SAAS) QUE PERMITA REALIZAR LAS ACTIVIDADES CORRESPONDIENTES AL MONITOREO DE ESPECTACULARES Y DEMÁS PROPAGANDA COLOCADA EN LA VÍA PÚBLICA, MEDIOS IMPRESOS E INTERNET Y LEVANTAMIENTO DE ACTAS PARA LAS VISITAS DE VERIFICACIÓN.

**Anexo 2
Solicitud de Aclaraciones**

Nombre del LICITANTE: CAPTURE, S.A. DE C.V.					
Núm. de pregunta	Página de la convocatoria	Ref. (Número, inciso, etc.)	Pregunta	Respuesta	Área que corresponde
			<p>Se pide a la convocante nos indique si:</p> <ol style="list-style-type: none"> ¿Si, estos contratos pueden ser contratos plurianuales durante el periodo solicitado? ¿Pueden ser contratos que hayan iniciado su vigencia en años anteriores al mes de octubre de 2020 (dentro del periodo de antigüedad establecido), pero que aún se encuentren vigentes a la fecha de la presentación de la propuesta? <p>¿Pueden ser contratos que hayan iniciado su vigencia anteriormente al mes de enero de 2015, pero que al ser multianuales su fecha de terminación sea dentro de los años de antigüedad solicitados?</p>	<p>terminación sea dentro de los años de antigüedad solicitados.</p> <p>Cabe aclarar que, para el cómputo de los contratos se sumará el tiempo de vigencia de cada contrato sin duplicar o adicionar los periodos de convivencia entre estos, de manera que si dos o más contratos conviven durante cierto número de meses calendario, se computarán solo esos meses, sin que se adicionen o incrementen tantas veces como contratos coincidan, por lo que no serán considerados para acreditar temporalidad alguna adicional a su vigencia, entendiéndose que, no podrán ser acumulativos ante la convivencia.</p>	
4	59	Inciso D	De acuerdo a lo mencionado en el Inciso D Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de SEGURIDAD SOCIAL en sentido positivo, en el cual dice que "En caso de que el PROVEEDOR no cuente	El Licitante puede presentar documento libre, en el que manifieste bajo protesta de decir verdad que para el caso de que su representada, manifieste en el procedimiento de licitación que nos atañe, que no se encuentra obligada a presentar la opinión de	DRMS

"El presente documento está firmado electrónicamente, produciendo los mismos efectos que los presentados con la firma autógrafa y, en consecuencia, con el mismo valor jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorga a estos, de conformidad con lo previsto en los artículos 10 y 22 del Reglamento para Uso de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral"

JUNTA DE ACLARACIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LP-INE-062/2020, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL BAJO LA MODALIDAD DE SOFTWARE COMO SERVICIO (SAAS) QUE PERMITA REALIZAR LAS ACTIVIDADES CORRESPONDIENTES AL MONITOREO DE ESPECTACULARES Y DEMÁS PROPAGANDA COLOCADA EN LA VÍA PÚBLICA, MEDIOS IMPRESOS E INTERNET Y LEVANTAMIENTO DE ACTAS PARA LAS VISITAS DE VERIFICACIÓN.

**Anexo 2
Solicitud de Aclaraciones**

Nombre del LICITANTE: CAPTURE, S.A. DE C.V.					
Núm. de pregunta	Página de la convocatoria	Ref. (Número, inciso, etc.)	Pregunta	Respuesta	Área que corresponde
			con trabajadores y estos sean contratados por outsourcing deberá presentar el contrato de prestación de servicios vigente que tenga celebrado con esta última, acompañado del cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social de la empresa que presta el servicio”, ¿puede la convocante aclarar si el Licitante puede presentar un documento donde se Manifieste bajo protesta de decir verdad que mi representada, no se encuentra obligada a presentar la opinión de cumplimiento en materia de seguridad social, expedida por el Instituto Mexicano del Seguro Social, en virtud de que no cuenta con trabajadores y tampoco son contratados por outsourcing?	cumplimiento en materia de seguridad social, expedida por el Instituto Mexicano del Seguro Social, en virtud de que no cuenta con trabajadores y tampoco son contratados por outsourcing, acorde a lo previsto en la propia convocatoria y en términos de lo establecido en el artículo 70 del Reglamento del Instituto Nacional Electoral en materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios, el Instituto se reserva el derecho de verificar la veracidad y autenticidad de la información que los licitantes presenten; ya que en el presente procedimiento no se limita de forma alguna la libre expresión.	
5	46	Matriz de puntos y porcentajes, Rubro 1.2 Capacidad económica	Establece que: El licitante debe demostrar la capacidad económica con los siguientes requisitos: Última declaración fiscal anual (2019) y la última declaración fiscal provisional	Para su primer cuestionamiento: La última declaración fiscal provisional de ISR debe ser a la que esté obligado el licitante a la fecha del acto de presentación de las propuestas económicas, en virtud de	Área requirente, UTF.

“El presente documento está firmado electrónicamente, produciendo los mismos efectos que los presentados con la firma autógrafa y, en consecuencia, con el mismo valor jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorga a estos, de conformidad con lo previsto en los artículos 10 y 22 del Reglamento para Uso de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral”

JUNTA DE ACLARACIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LP-INE-062/2020, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL BAJO LA MODALIDAD DE SOFTWARE COMO SERVICIO (SAAS) QUE PERMITA REALIZAR LAS ACTIVIDADES CORRESPONDIENTES AL MONITOREO DE ESPECTACULARES Y DEMÁS PROPAGANDA COLOCADA EN LA VÍA PÚBLICA, MEDIOS IMPRESOS E INTERNET Y LEVANTAMIENTO DE ACTAS PARA LAS VISITAS DE VERIFICACIÓN.

**Anexo 2
Solicitud de Aclaraciones**

Nombre del LICITANTE: CAPTURE, S.A. DE C.V.					
Núm. de pregunta	Página de la convocatoria	Ref. (Número, inciso, etc.)	Pregunta	Respuesta	Área que corresponde
			<p>del Impuesto Sobre la Renta presentadas por el licitante ante la SHCP, deben contener, sello digital de presentación ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT) de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), así mismo, deberá presentar sus estados financieros. En caso de ser persona extranjera, deberá la última declaración fiscal anual (2019) y la última declaración fiscal provisional del Impuesto Sobre la Renta presentadas por el licitante ante la SHCP (o impuesto equivalente) del país que corresponda, así como sus estados financieros desde el ejercicio 2018 al actual, observando los tratados para evitar la doble tributación.”</p> <p>1. ¿Puede la convocante acotar si, la última declaración fiscal provisional del ISR, es la correspondiente al mes de octubre de 2020, que es la última</p>	<p>que el acto de presentación será el 18 de diciembre de 2020, la declaración deberá ser la del mes de noviembre, la cual se debe presentar a más tardar el 17 de diciembre, de conformidad con las disposiciones fiscales.</p> <p>Para su segundo cuestionamiento: Es correcto, no se permite la participación de empresas extranjeras, por lo que se eliminan los párrafos que mencionan los requisitos que debe presentar una persona en caso de ser extranjera.</p> <p>Conforme a la modificación 2 al subrubro 1.2.1 Capacidad económica página 46 de la Convocatoria LP-INE-062-2020, contenidas en el Anexo 1 Modificaciones.</p> <p>Para su tercer Cuestionamiento: Es correcto, los estados financieros que solicita en el inciso a) para personas con nacionalidad mexicana corresponden a los</p>	

“El presente documento está firmado electrónicamente, produciendo los mismos efectos que los presentados con la firma autógrafa y, en consecuencia, con el mismo valor jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorga a estos, de conformidad con lo previsto en los artículos 10 y 22 del Reglamento para Uso de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral”

JUNTA DE ACLARACIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LP-INE-062/2020, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL BAJO LA MODALIDAD DE SOFTWARE COMO SERVICIO (SAAS) QUE PERMITA REALIZAR LAS ACTIVIDADES CORRESPONDIENTES AL MONITOREO DE ESPECTACULARES Y DEMÁS PROPAGANDA COLOCADA EN LA VÍA PÚBLICA, MEDIOS IMPRESOS E INTERNET Y LEVANTAMIENTO DE ACTAS PARA LAS VISITAS DE VERIFICACIÓN.

**Anexo 2
Solicitud de Aclaraciones**

Nombre del LICITANTE: CAPTURE, S.A. DE C.V.					
Núm. de pregunta	Página de la convocatoria	Ref. (Número, inciso, etc.)	Pregunta	Respuesta	Área que corresponde
			<p>presentada al SAT en noviembre 2020?</p> <p>2. La presente licitación es de carácter nacional, ¿puede la convocante aclarar si se permitirá la participación a empresas de origen extranjero, en caso de que su respuesta sea negativa, entonces la convocante tendría que eliminar el párrafo que menciona los requisitos que debe presentar una persona en caso de ser extranjera arriba mencionado, es correcta nuestra apreciación?</p> <p>3. ¿Puede la convocante aclarar si los estados financieros que solicita en el inciso a) para personas con nacionalidad mexicana corresponden a los estados financieros anuales del 2019 y parciales del 2020?</p> <p>4. En caso de participaciones conjuntas, ¿los requisitos solicitados inciso a) y b) deben</p>	<p>estados financieros anuales del 2019 y parciales del 2020.</p> <p>Para su cuarto cuestionamiento: Es correcto, en caso de participación conjunta los requisitos solicitados en los incisos a) y b) de este rubro, deben ser presentados por cada una de las empresas conforme a lo establecido en el convenio que se presente por parte de las empresas consorciadas.</p>	

"El presente documento está firmado electrónicamente, produciendo los mismos efectos que los presentados con la firma autógrafa y, en consecuencia, con el mismo valor jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorga a estos, de conformidad con lo previsto en los artículos 10 y 22 del Reglamento para Uso de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral"

JUNTA DE ACLARACIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LP-INE-062/2020, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL BAJO LA MODALIDAD DE SOFTWARE COMO SERVICIO (SAAS) QUE PERMITA REALIZAR LAS ACTIVIDADES CORRESPONDIENTES AL MONITOREO DE ESPECTACULARES Y DEMÁS PROPAGANDA COLOCADA EN LA VÍA PÚBLICA, MEDIOS IMPRESOS E INTERNET Y LEVANTAMIENTO DE ACTAS PARA LAS VISITAS DE VERIFICACIÓN.

**Anexo 2
Solicitud de Aclaraciones**

Nombre del LICITANTE: CAPTURE, S.A. DE C.V.					
Núm. de pregunta	Página de la convocatoria	Ref. (Número, inciso, etc.)	Pregunta	Respuesta	Área que corresponde
			ser presentados por cada una de las empresas que integran la participación conjunta?		
6	15, 46 y 48	Rubro 1.5 Idioma de la presentación de las proposiciones y Tabla de evaluación de Puntos y Porcentajes Subrubros 1.1.3 Dominio de herramientas relacionadas con los servicios, 1.5 Valor Agregado	<p>Con relación a lo estipulado en el Rubro 1.5 Idioma de la presentación de las proposiciones “La oferta técnica y la oferta económica que presenten los LICITANTES deberán ser en idioma español”, así como en la Tabla de evaluación de Puntos y Porcentajes Subrubros: a) 1.1.3 Dominio de herramientas relacionadas con los servicios, y b) 1.5 Valor Agregado, en donde solicitan como requisitos constancias y/o certificaciones, mismas que pueden estar en idioma distinto al español.</p> <p>Al respecto entendemos que documentos oficiales emitidos por un tercero, por ejemplo, certificaciones, constancias y/o diplomas, ¿No es necesario acompañar su traducción al idioma español, es correcta nuestra apreciación?</p>	Es correcto, no es necesario incluir traducción de documentos oficiales emitidos por un tercero, por ejemplo, certificaciones, constancias y/o diplomas.	Área requirente, UTF.

“El presente documento está firmado electrónicamente, produciendo los mismos efectos que los presentados con la firma autógrafa y, en consecuencia, con el mismo valor jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorga a estos, de conformidad con lo previsto en los artículos 10 y 22 del Reglamento para Uso de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral”

JUNTA DE ACLARACIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LP-INE-062/2020, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL BAJO LA MODALIDAD DE SOFTWARE COMO SERVICIO (SAAS) QUE PERMITA REALIZAR LAS ACTIVIDADES CORRESPONDIENTES AL MONITOREO DE ESPECTACULARES Y DEMÁS PROPAGANDA COLOCADA EN LA VÍA PÚBLICA, MEDIOS IMPRESOS E INTERNET Y LEVANTAMIENTO DE ACTAS PARA LAS VISITAS DE VERIFICACIÓN.

**Anexo 2
Solicitud de Aclaraciones**

Nombre del LICITANTE: CAPTURE, S.A. DE C.V.					
Núm. de pregunta	Página de la convocatoria	Ref. (Número, inciso, etc.)	Pregunta	Respuesta	Área que corresponde
7	21	Entregable 9 de la Tabla 12 del Anexo Técnico, Reaprovisionamiento de Equipos Móviles	Con relación al Entregable 9 de la Tabla del Anexo Técnico, Reaprovisionamiento de Equipos Móviles, en donde se menciona "... y revisará la aplicación de garantías que pudieran aplicar como coberturas para el Reemplazo de los mismos"; al respecto, ¿puede la convocante aclarar si la garantía de los equipos móviles solo aplicaría para los equipos nuevos que se utilizarán para reaprovisionamiento? y ¿que para el caso de los 500 equipos que al día de hoy ya son propiedad del Instituto dicha garantía ya no aplicaría? dado que los equipos tienen una antigüedad superior al año que otorga el fabricante.	La aplicación de garantía de los equipos móviles solo aplicaría para los equipos nuevos que se utilizarán para reaprovisionamiento, durante el periodo de 1 año que es la garantía que otorga el fabricante. Es correcta su apreciación, para el caso de los 500 equipos que al día de hoy ya son propiedad del Instituto, dicha garantía ya no aplicaría.	Área requiriente, UTF.
8	21	Entregable 9 de la Tabla 12 del Anexo Técnico, Reaprovisionamiento de Equipos Móviles	Con relación al Entregable 9 de la Tabla del Anexo Técnico, Reaprovisionamiento de Equipos Móviles, en donde se menciona "Asimismo, el Proveedor deberá entregar factura que incluya en el concepto "número de serie" con el	La factura requerida que incluye el concepto "número de serie", es la que debe entregar el proveedor por concepto de reaprovisionamiento de equipos al Instituto.	Área requiriente, UTF.

"El presente documento está firmado electrónicamente, produciendo los mismos efectos que los presentados con la firma autógrafa y, en consecuencia, con el mismo valor jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorga a estos, de conformidad con lo previsto en los artículos 10 y 22 del Reglamento para Uso de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral"

JUNTA DE ACLARACIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LP-INE-062/2020, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL BAJO LA MODALIDAD DE SOFTWARE COMO SERVICIO (SAAS) QUE PERMITA REALIZAR LAS ACTIVIDADES CORRESPONDIENTES AL MONITOREO DE ESPECTACULARES Y DEMÁS PROPAGANDA COLOCADA EN LA VÍA PÚBLICA, MEDIOS IMPRESOS E INTERNET Y LEVANTAMIENTO DE ACTAS PARA LAS VISITAS DE VERIFICACIÓN.

**Anexo 2
Solicitud de Aclaraciones**

Nombre del LICITANTE: CAPTURE, S.A. DE C.V.					
Núm. de pregunta	Página de la convocatoria	Ref. (Número, inciso, etc.)	Pregunta	Respuesta	Área que corresponde
			desglose de cada unidad de equipos móviles reaprovisionados que sean entregados al personal designado por el (la) Administrador(a) o Supervisor(a) del contrato"; Al respecto, puede la convocante aclarar, si ¿La factura que solicitan es la que debe de entregar el proveedor por concepto de reaprovisionamiento de equipos al Instituto?, o ¿en realidad se refiere a la factura que hace entrega el distribuidor de telefonía al proveedor adjudicado por la compra del equipo?		
9	39	Subrubro 1.1 Capacidad de los recursos humanos	De acuerdo con lo estipulado en la tabla de evaluación de puntos y porcentajes, subrubro 1.1 Capacidad de los recursos humanos, en donde se indica que se podrá presentar la relación de contratos en que se haya trabajado y acredite la experiencia. ¿puede la convocante aclarar que en realidad se refiere a presentar la relación de proyectos en los que el recurso haya trabajado, y con los	Se pide una relación de contratos en la que se haya trabajado y acredite la experiencia, sin embargo dicha relación es opcional.	Área requirente, UTF.

"El presente documento está firmado electrónicamente, produciendo los mismos efectos que los presentados con la firma autógrafa y, en consecuencia, con el mismo valor jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorga a estos, de conformidad con lo previsto en los artículos 10 y 22 del Reglamento para Uso de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral"

JUNTA DE ACLARACIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LP-INE-062/2020, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL BAJO LA MODALIDAD DE SOFTWARE COMO SERVICIO (SAAS) QUE PERMITA REALIZAR LAS ACTIVIDADES CORRESPONDIENTES AL MONITOREO DE ESPECTACULARES Y DEMÁS PROPAGANDA COLOCADA EN LA VÍA PÚBLICA, MEDIOS IMPRESOS E INTERNET Y LEVANTAMIENTO DE ACTAS PARA LAS VISITAS DE VERIFICACIÓN.

**Anexo 2
Solicitud de Aclaraciones**

Nombre del LICITANTE: CAPTURE, S.A. DE C.V.					
Núm. de pregunta	Página de la convocatoria	Ref. (Número, inciso, etc.)	Pregunta	Respuesta	Área que corresponde
			cuales acredita su experiencia ligados a su curriculum, y no a una relación de contratos? ¿es correcta nuestra apreciación?		
10	73 y 74	2.2 Etapas del proyecto: Pre-Operativo: Son todas las actividades y los servicios necesarios para desarrollar, configurar, administrar, preparar, habilitar y poner en marcha la aplicación móvil, la plataforma web para y los servicios que se requieran para su optima operación.	Se le pide a la Convocante que Aclare o ajuste las fechas de los entregables de la etapa "Pre-Operativa", ya que, de acuerdo a nuestro entendimiento, se verían muy comprometidos los tiempos de entrega debido a lo siguiente: Si el acto del Fallo de la presente licitación es el día 29 de Diciembre del 2020, esto indica que el desarrollo de los siguientes eventos y al menos los tiempos mínimos que se pueden presentar serian como lo siguiente: • Acto de Fallo Martes 29 de diciembre 2020 • Junta de análisis y entendimiento (Podría ser) miércoles 30 diciembre 2020.	La junta de análisis y entendimiento tentativamente podría ser el mismo día del fallo o a más tardar en la mañana del día siguiente al fallo, y se revisarán cada uno de los puntos mencionados con el Licitante adjudicado.	Área requiriente, UTF.

"El presente documento está firmado electrónicamente, produciendo los mismos efectos que los presentados con la firma autógrafa y, en consecuencia, con el mismo valor jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorga a estos, de conformidad con lo previsto en los artículos 10 y 22 del Reglamento para Uso de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral"

JUNTA DE ACLARACIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LP-INE-062/2020, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL BAJO LA MODALIDAD DE SOFTWARE COMO SERVICIO (SAAS) QUE PERMITA REALIZAR LAS ACTIVIDADES CORRESPONDIENTES AL MONITOREO DE ESPECTACULARES Y DEMÁS PROPAGANDA COLOCADA EN LA VÍA PÚBLICA, MEDIOS IMPRESOS E INTERNET Y LEVANTAMIENTO DE ACTAS PARA LAS VISITAS DE VERIFICACIÓN.

**Anexo 2
Solicitud de Aclaraciones**

Nombre del LICITANTE: CAPTURE, S.A. DE C.V.					
Núm. de pregunta	Página de la convocatoria	Ref. (Número, inciso, etc.)	Pregunta	Respuesta	Área que corresponde
			<p>Para Solventar la: Habilitación de Licencias y Datos en los Dispositivos Móviles.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Solicitud de al menos los 500 equipos móviles al Instituto para su aprovisionamiento, (Podría ser) el mismo miércoles 30 de diciembre 2020. • Entrega de equipos por parte del instituto para su aprovisionamiento al proveedor (Podría ser) jueves 31 de diciembre 2020. • Aprovisionamiento de 500 equipos en esta primera ocasión por el volumen (al menos llevaría 3 a 5 días naturales), por lo tanto, la fecha más próxima para poder entregar este componente como parte de la habilitación de licencias y datos en dispositivos móviles se nos mueve entre el 4 de enero del 2021 y el 6 de enero del 2021. • Habilitación de Chips de Datos por parte del Proveedor de 		

"El presente documento está firmado electrónicamente, produciendo los mismos efectos que los presentados con la firma autógrafa y, en consecuencia, con el mismo valor jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorga a estos, de conformidad con lo previsto en los artículos 10 y 22 del Reglamento para Uso de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral"

JUNTA DE ACLARACIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LP-INE-062/2020, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL BAJO LA MODALIDAD DE SOFTWARE COMO SERVICIO (SAAS) QUE PERMITA REALIZAR LAS ACTIVIDADES CORRESPONDIENTES AL MONITOREO DE ESPECTACULARES Y DEMÁS PROPAGANDA COLOCADA EN LA VÍA PÚBLICA, MEDIOS IMPRESOS E INTERNET Y LEVANTAMIENTO DE ACTAS PARA LAS VISITAS DE VERIFICACIÓN.

**Anexo 2
Solicitud de Aclaraciones**

Nombre del LICITANTE: CAPTURE, S.A. DE C.V.					
Núm. de pregunta	Página de la convocatoria	Ref. (Número, inciso, etc.)	Pregunta	Respuesta	Área que corresponde
			<p>Telefonía (mínimo 3 días), esto nos lleva al 11 de enero del 2021.</p> <ul style="list-style-type: none"> Así mismo en el caso de que se tenga la Solicitud de al menos los 250 equipos móviles adicionales desde un principio (Reaprovisionamiento) para su habilitación, (Podría ser) que esto nos lo aclara la convocante el mismo miércoles 30 de diciembre 2020. Entrega de equipos por parte del Proveedor de Teléfonos Móviles al menos 5 días para su entrega, esto nos llevaría a estar cerca del 6 de enero del 2020. Habilitación de estos otros 250 equipos (al menos llevaría 3 a 5 días naturales), por lo tanto, la fecha más próxima para poder entregar este componente como parte de la habilitación de licencias y datos en dispositivos móviles se nos mueve al 11 de enero del 2021. 		

"El presente documento está firmado electrónicamente, produciendo los mismos efectos que los presentados con la firma autógrafa y, en consecuencia, con el mismo valor jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorga a estos, de conformidad con lo previsto en los artículos 10 y 22 del Reglamento para Uso de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral"

JUNTA DE ACLARACIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LP-INE-062/2020, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL BAJO LA MODALIDAD DE SOFTWARE COMO SERVICIO (SAAS) QUE PERMITA REALIZAR LAS ACTIVIDADES CORRESPONDIENTES AL MONITOREO DE ESPECTACULARES Y DEMÁS PROPAGANDA COLOCADA EN LA VÍA PÚBLICA, MEDIOS IMPRESOS E INTERNET Y LEVANTAMIENTO DE ACTAS PARA LAS VISITAS DE VERIFICACIÓN.

**Anexo 2
Solicitud de Aclaraciones**

Nombre del LICITANTE: CAPTURE, S.A. DE C.V.					
Núm. de pregunta	Página de la convocatoria	Ref. (Número, inciso, etc.)	Pregunta	Respuesta	Área que corresponde
			<p>Para Solventar la: Habilitación Integral de la Plataforma</p> <ul style="list-style-type: none"> Lo mismo sucede en cuanto a los elementos de la Habilitación de Plataforma ya que en la junta de entendimiento que podría ser el 30 de diciembre de 2020, en donde Se establecerán los parámetros y condiciones del desarrollo para el Web Services A partir de aquí se podrían los acuerdos para la integración de los Web Services de Java para conectarnos con los sistemas internos del INE, por lo tanto, la fecha más próxima para poder realizar la integración con los sistemas del INE serian de mínimo 15 días naturales (asumiendo que ya se cuentan con los permisos y accesos a los ambientes del INE) por lo tanto las fechas nos llevarían a que la habilitación de este componente de la 		

"El presente documento está firmado electrónicamente, produciendo los mismos efectos que los presentados con la firma autógrafa y, en consecuencia, con el mismo valor jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorga a estos, de conformidad con lo previsto en los artículos 10 y 22 del Reglamento para Uso de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral"

JUNTA DE ACLARACIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LP-INE-062/2020, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL BAJO LA MODALIDAD DE SOFTWARE COMO SERVICIO (SAAS) QUE PERMITA REALIZAR LAS ACTIVIDADES CORRESPONDIENTES AL MONITOREO DE ESPECTACULARES Y DEMÁS PROPAGANDA COLOCADA EN LA VÍA PÚBLICA, MEDIOS IMPRESOS E INTERNET Y LEVANTAMIENTO DE ACTAS PARA LAS VISITAS DE VERIFICACIÓN.

**Anexo 2
Solicitud de Aclaraciones**

Nombre del LICITANTE: CAPTURE, S.A. DE C.V.					
Núm. de pregunta	Página de la convocatoria	Ref. (Número, inciso, etc.)	Pregunta	Respuesta	Área que corresponde
			<p>plataforma como mínimo al menos sería hasta el 15 de enero del 2021.</p> <ul style="list-style-type: none"> ¿Por lo tanto se le solicita a la convocante que en caso de ser correcto nuestro entendimiento, por favor todo lo relacionado a los primeros entregable en vez de decir a más tardar el 01 de Enero del 2021, debería de ser al a más tardar el 15 de enero del 2021, ¿se acepta la propuesta de modificación de fecha limite? <p>Y de ahí sucesivamente a los entregables de "Tutoriales" y deben de ser a los 5 días naturales posteriores al 15 de enero 2021, para comenzar la transferencia de conocimiento. ¿se acepta la propuesta de modificación de fecha limite?</p>		

"El presente documento está firmado electrónicamente, produciendo los mismos efectos que los presentados con la firma autógrafa y, en consecuencia, con el mismo valor jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorga a estos, de conformidad con lo previsto en los artículos 10 y 22 del Reglamento para Uso de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral"

JUNTA DE ACLARACIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LP-INE-062/2020, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL BAJO LA MODALIDAD DE SOFTWARE COMO SERVICIO (SAAS) QUE PERMITA REALIZAR LAS ACTIVIDADES CORRESPONDIENTES AL MONITOREO DE ESPECTACULARES Y DEMÁS PROPAGANDA COLOCADA EN LA VÍA PÚBLICA, MEDIOS IMPRESOS E INTERNET Y LEVANTAMIENTO DE ACTAS PARA LAS VISITAS DE VERIFICACIÓN.

**Anexo 2
Solicitud de Aclaraciones**

Nombre del LICITANTE: CAPTURE, S.A. DE C.V.					
Núm. de pregunta	Página de la convocatoria	Ref. (Número, inciso, etc.)	Pregunta	Respuesta	Área que corresponde
11	73 y 74	2.2 Etapas del proyecto: Pre-Operativo: El Proveedor debe considerar, como parte del plan de trabajo, un periodo de pruebas funcionales, de operación y de estrés, estas pruebas se deben realizar en coordinación con el personal designado por el (la) Administrador(a) o Supervisor(a) del contrato. Adicionalmente el Instituto podrá solicitar, a lo largo	¿Si nuestro entendimiento es correcto la convocante espera que dichas pruebas se realicen antes de la habilitación de la plataforma? (que en la licitación tiene fecha de 01 de enero del 2021), por lo tanto lo vemos inviable, y le solicitamos a la convocante que al menos dichas pruebas podrían ser dentro de los primeros 15 a 20 días naturales posteriores al fallo, ¿se acepta la propuesta de modificación de fecha limite?	No se acepta la propuesta, se revisará en la junta de entendimiento con el Licitante adjudicado.	Área requerente, UTF.

"El presente documento está firmado electrónicamente, produciendo los mismos efectos que los presentados con la firma autógrafa y, en consecuencia, con el mismo valor jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorga a estos, de conformidad con lo previsto en los artículos 10 y 22 del Reglamento para Uso de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral"

JUNTA DE ACLARACIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LP-INE-062/2020, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL BAJO LA MODALIDAD DE SOFTWARE COMO SERVICIO (SAAS) QUE PERMITA REALIZAR LAS ACTIVIDADES CORRESPONDIENTES AL MONITOREO DE ESPECTACULARES Y DEMÁS PROPAGANDA COLOCADA EN LA VÍA PÚBLICA, MEDIOS IMPRESOS E INTERNET Y LEVANTAMIENTO DE ACTAS PARA LAS VISITAS DE VERIFICACIÓN.

**Anexo 2
Solicitud de Aclaraciones**

Nombre del LICITANTE: CAPTURE, S.A. DE C.V.					
Núm. de pregunta	Página de la convocatoria	Ref. (Número, inciso, etc.)	Pregunta	Respuesta	Área que corresponde
		del contrato, la ejecución de pruebas bajo demanda por medio de reuniones descritas en la "Tabla 7: Plan de trabajo" del presente "Anexo Técnico".			
12	18	Habilitación de licencias	Respecto a los 500 dispositivos con los que cuenta el Instituto. Con la fecha de entrega de los dispositivos autorizados ya provisionados a más tardar el 1ero de enero 2021. Puede la convocante aclarar, ¿Cuándo entregaría el Instituto al proveedor estos dispositivos para su habilitación de licencia y datos de internet?	El mismo día del fallo, posterior a este acto.	Área requirente, UTF.
13	112	Licencias	Considerando que no se tiene un número exacto con el cuál se inicie en enero del 2021, es viable considerar por lo menos 5 días para el aprovisionamiento de dispositivos y la	Se entregarán los equipos el mismo día del fallo, posterior a este acto.	Área requirente, UTF.

"El presente documento está firmado electrónicamente, produciendo los mismos efectos que los presentados con la firma autógrafa y, en consecuencia, con el mismo valor jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorga a estos, de conformidad con lo previsto en los artículos 10 y 22 del Reglamento para Uso de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral"

JUNTA DE ACLARACIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LP-INE-062/2020, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL BAJO LA MODALIDAD DE SOFTWARE COMO SERVICIO (SAAS) QUE PERMITA REALIZAR LAS ACTIVIDADES CORRESPONDIENTES AL MONITOREO DE ESPECTACULARES Y DEMÁS PROPAGANDA COLOCADA EN LA VÍA PÚBLICA, MEDIOS IMPRESOS E INTERNET Y LEVANTAMIENTO DE ACTAS PARA LAS VISITAS DE VERIFICACIÓN.

**Anexo 2
Solicitud de Aclaraciones**

Nombre del LICITANTE: CAPTURE, S.A. DE C.V.					
Núm. de pregunta	Página de la convocatoria	Ref. (Número, inciso, etc.)	Pregunta	Respuesta	Área que corresponde
			habilitación de los planes de datos ya que es el tiempo promedio que tarda en habilitarse un chip en las compañías celulares.	Para mayor detalle, se revisará en la junta de entendimiento con el Licitante adjudicado.	
14	39	Subrubro 1.1 Capacidad de los recursos humanos, apartado 1.1.1 Experiencia en asuntos relacionados	Dentro del Subrubro 1.1 Capacidad de los recursos humanos apartado 1.1.1 Experiencia, en asuntos relacionados que hace referencia a presentar la relación de contratos en que el recurso haya trabajado y acredite la experiencia, ¿puede la convocante aclarar si para considerar como válida la relación de contratos (proyectos), ésta deberá contener al menos 3 proyectos, que es un número razonable de proyectos para demostrar experiencia? ¿es correcta nuestra apreciación?	Es correcta su apreciación, en el sentido de que, para considerar como válida la relación de contratos (proyectos), ésta deberá contener al menos 3 proyectos. Es importante mencionar, que la relación de contratos es opcional.	Área requirente, UTF.
15	45 - 46	Apartado 1.1.3 Dominio de herramientas relacionadas con los servicios	Con base al apartado 1.1.3 que menciona el dominio de herramientas relacionadas con los servicios, se hace referencia a que el licitante deberá acreditar que las personas que presten como parte del equipo de	Es correcta su apreciación, el requisito debe decir constancia y/o certificación. Conforme a la modificación 1 del subrubro 1.1.3 Capacidad económica Dominio de herramientas relacionadas con los	Área requirente, UTF.

"El presente documento está firmado electrónicamente, produciendo los mismos efectos que los presentados con la firma autógrafa y, en consecuencia, con el mismo valor jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorga a estos, de conformidad con lo previsto en los artículos 10 y 22 del Reglamento para Uso de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral"

JUNTA DE ACLARACIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LP-INE-062/2020, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL BAJO LA MODALIDAD DE SOFTWARE COMO SERVICIO (SAAS) QUE PERMITA REALIZAR LAS ACTIVIDADES CORRESPONDIENTES AL MONITOREO DE ESPECTACULARES Y DEMÁS PROPAGANDA COLOCADA EN LA VÍA PÚBLICA, MEDIOS IMPRESOS E INTERNET Y LEVANTAMIENTO DE ACTAS PARA LAS VISITAS DE VERIFICACIÓN.

**Anexo 2
Solicitud de Aclaraciones**

Nombre del LICITANTE: CAPTURE, S.A. DE C.V.					
Núm. de pregunta	Página de la convocatoria	Ref. (Número, inciso, etc.)	Pregunta	Respuesta	Área que corresponde
			<p>trabajo que asignará al proyecto, cuenta con los conocimientos en la operación, implementación y operación a sistemas para dispositivos móviles y portal web y en el uso de los servicios de cómputo de nube, lo que se acreditará mediante constancia y/o certificados, no obstante a lo anterior como se muestra más adelante el requisito dice lo siguiente:</p> <p>ESPECIALISTA INGENIERO DE TI / INFRAESTRUCTURA La puntuación es por persona, pudiendo obtenerse las 2 personas El Licitante deberá presentar la certificación con la instalación de servidores, sincronizadores de aplicaciones y algoritmos de limpieza de datos. No acredita contar con certificado Acredita contar con certificado Puntos máximos a otorgar por persona: Puntos máximos a otorgar por persona:</p>	<p>servicios página 46 de la Convocatoria LP-INE-062-2020, contenidas en el Anexo 1 Modificaciones.</p>	

"El presente documento está firmado electrónicamente, produciendo los mismos efectos que los presentados con la firma autógrafa y, en consecuencia, con el mismo valor jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorga a estos, de conformidad con lo previsto en los artículos 10 y 22 del Reglamento para Uso de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral"

JUNTA DE ACLARACIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LP-INE-062/2020, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL BAJO LA MODALIDAD DE SOFTWARE COMO SERVICIO (SAAS) QUE PERMITA REALIZAR LAS ACTIVIDADES CORRESPONDIENTES AL MONITOREO DE ESPECTACULARES Y DEMÁS PROPAGANDA COLOCADA EN LA VÍA PÚBLICA, MEDIOS IMPRESOS E INTERNET Y LEVANTAMIENTO DE ACTAS PARA LAS VISITAS DE VERIFICACIÓN.

**Anexo 2
 Solicitud de Aclaraciones**

Nombre del LICITANTE: CAPTURE, S.A. DE C.V.					
Núm. de pregunta	Página de la convocatoria	Ref. (Número, inciso, etc.)	Pregunta	Respuesta	Área que corresponde
			<p>¿Puede aclarar la convocante si el requisito solicitado, en realidad debe decir de la forma siguiente?</p> <p>ESPECIALISTA INGENIERO DE TI / INFRAESTRUCTURA (2 persona) La puntuación es por persona, pudiendo obtener un total de 1.0000 puntos por las 2 personas El Licitante deberá presentar la constancia y/o certificado comprobable en la configuración e instalación de servidores, sincronizadores de aplicaciones móviles, base de datos y algoritmos de limpieza de datos. No acredita contar con constancia y/o certificado 0.0000 puntos Acredita contar con constancia y/o certificado 0.5000 puntos Puntos máximos a otorgar por persona: 0.5000 puntos Puntos máximos a otorgar 1.0000 puntos</p>		

"El presente documento está firmado electrónicamente, produciendo los mismos efectos que los presentados con la firma autógrafa y, en consecuencia, con el mismo valor jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorga a estos, de conformidad con lo previsto en los artículos 10 y 22 del Reglamento para Uso de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral"

JUNTA DE ACLARACIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LP-INE-062/2020, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL BAJO LA MODALIDAD DE SOFTWARE COMO SERVICIO (SAAS) QUE PERMITA REALIZAR LAS ACTIVIDADES CORRESPONDIENTES AL MONITOREO DE ESPECTACULARES Y DEMÁS PROPAGANDA COLOCADA EN LA VÍA PÚBLICA, MEDIOS IMPRESOS E INTERNET Y LEVANTAMIENTO DE ACTAS PARA LAS VISITAS DE VERIFICACIÓN.

**Anexo 2
Solicitud de Aclaraciones**

Nombre del LICITANTE: CAPTURE, S.A. DE C.V.					
Núm. de pregunta	Página de la convocatoria	Ref. (Número, inciso, etc.)	Pregunta	Respuesta	Área que corresponde
			Lo anterior en virtud de lo que se establece en el mismo numeral al inicio, este requisito se acreditará mediante constancias y/o certificados.		
16	45 - 46	Apartado 1.1.3 Dominio de herramientas relacionadas con los servicios	Con base al apartado 1.1.3 que menciona el dominio de herramientas relacionadas con los servicios, se hace referencia a que el licitante deberá acreditar que las personas que presten como parte del equipo de trabajo que asignará al proyecto, cuenta con los conocimientos en la operación, implementación y operación a sistemas para dispositivos móviles y portal web y en el uso de los servicios de cómputo de nube, lo que se acreditará mediante constancia y/o certificados , no obstante a lo anterior como se muestra más adelante el requisito dice lo siguiente:	Es correcta su apreciación, con dos constancias de cursos y/o certificados por cada uno de los dos recursos solicitados, en alguno de los siguientes rubros, configuración e instalación de servidores; sincronizadores de aplicaciones móviles; base de datos y algoritmos de limpieza de datos, son suficientes para acreditar el cumplimiento del requisito solicitado	Área requirente, UTF.

"El presente documento está firmado electrónicamente, produciendo los mismos efectos que los presentados con la firma autógrafa y, en consecuencia, con el mismo valor jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorga a estos, de conformidad con lo previsto en los artículos 10 y 22 del Reglamento para Uso de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral"

JUNTA DE ACLARACIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LP-INE-062/2020, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL BAJO LA MODALIDAD DE SOFTWARE COMO SERVICIO (SAAS) QUE PERMITA REALIZAR LAS ACTIVIDADES CORRESPONDIENTES AL MONITOREO DE ESPECTACULARES Y DEMÁS PROPAGANDA COLOCADA EN LA VÍA PÚBLICA, MEDIOS IMPRESOS E INTERNET Y LEVANTAMIENTO DE ACTAS PARA LAS VISITAS DE VERIFICACIÓN.

**Anexo 2
Solicitud de Aclaraciones**

Nombre del LICITANTE: CAPTURE, S.A. DE C.V.					
Núm. de pregunta	Página de la convocatoria	Ref. (Número, inciso, etc.)	Pregunta	Respuesta	Área que corresponde
			<p><u>ESPECIALISTA INGENIERO DE TI / INFRAESTRUCTURA</u> <u>La puntuación es por persona, pudiendo obtenerse las 2 personas</u> El Licitante deberá presentar la certificación con la instalación de servidores, sincronizadores de aplicaciones y algoritmos de limpieza de datos. No acredita contar con certificado Acredita contar con certificado Puntos máximos a otorgar por persona: Puntos máximos a otorgar por persona:</p> <p>¿Puede aclarar la convocante si con dos constancias de cursos y/o certificados por cada uno de los dos recursos solicitados, en alguno de los siguientes rubros: configuración e instalación de servidores; sincronizadores de aplicaciones móviles; ¿base de datos y algoritmos de limpieza de datos, son suficientes para acreditar el cumplimiento del requisito solicitado? ¿Es correcta nuestra apreciación?</p>		

"El presente documento está firmado electrónicamente, produciendo los mismos efectos que los presentados con la firma autógrafa y, en consecuencia, con el mismo valor jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorga a estos, de conformidad con lo previsto en los artículos 10 y 22 del Reglamento para Uso de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral"

JUNTA DE ACLARACIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LP-INE-062/2020, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL BAJO LA MODALIDAD DE SOFTWARE COMO SERVICIO (SAAS) QUE PERMITA REALIZAR LAS ACTIVIDADES CORRESPONDIENTES AL MONITOREO DE ESPECTACULARES Y DEMÁS PROPAGANDA COLOCADA EN LA VÍA PÚBLICA, MEDIOS IMPRESOS E INTERNET Y LEVANTAMIENTO DE ACTAS PARA LAS VISITAS DE VERIFICACIÓN.

**Anexo 2
Solicitud de Aclaraciones**

Nombre del LICITANTE: CAPTURE, S.A. DE C.V.					
Núm. de pregunta	Página de la convocatoria	Ref. (Número, inciso, etc.)	Pregunta	Respuesta	Área que corresponde
17	42	Subrubro 1.1 Capacidad de los recursos humanos, apartado 1.1.1 Experiencia en asuntos relacionados	Conforme al Subrubro 1.1 Capacidad de los recursos humanos, apartado 1.1.1 Experiencia en asuntos relacionados, se menciona: "... El currículum deberá tener la firma del titular del documento y del representante legal del Licitante, acompañado de la documentación soporte que acredite la experiencia, junto con la Relación de contrato (s) en (las) que se haya trabajado , y las 2 (dos) cartas de recomendación emitidas por el cliente" ¿Puede la convocante confirmar si la relación de contratos (proyectos) en los que se haya trabajado el recurso es requisito indispensable que se debe adjuntar al currículum, para tener el puntaje mencionado por cada perfil? ¿Es correcta nuestra apreciación?	La relación de contratos en los que se haya trabajado el recurso es requisito opcional.	Área requirente, UTF.
18	49	Subrubro 1.5 Valor agregado	Conforme a lo establecido en el Subrubro 1.5 Valor agregado, requisito de CALIDAD Y SEGURIDAD, se menciona:	1. Es correcta su apreciación, para acreditar este requisito, en realidad se debe presentar el comprobante de examen aprobado de Android Security Essentials.	Área requirente, UTF.

"El presente documento está firmado electrónicamente, produciendo los mismos efectos que los presentados con la firma autógrafa y, en consecuencia, con el mismo valor jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorga a estos, de conformidad con lo previsto en los artículos 10 y 22 del Reglamento para Uso de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral"

JUNTA DE ACLARACIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LP-INE-062/2020, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL BAJO LA MODALIDAD DE SOFTWARE COMO SERVICIO (SAAS) QUE PERMITA REALIZAR LAS ACTIVIDADES CORRESPONDIENTES AL MONITOREO DE ESPECTACULARES Y DEMÁS PROPAGANDA COLOCADA EN LA VÍA PÚBLICA, MEDIOS IMPRESOS E INTERNET Y LEVANTAMIENTO DE ACTAS PARA LAS VISITAS DE VERIFICACIÓN.

**Anexo 2
Solicitud de Aclaraciones**

Nombre del LICITANTE: CAPTURE, S.A. DE C.V.					
Núm. de pregunta	Página de la convocatoria	Ref. (Número, inciso, etc.)	Pregunta	Respuesta	Área que corresponde
			<p>DE CALIDAD Y SEGURIDAD El Licitante deberá acreditar que cuenta con la capacidad para llevar a cabo una gestión de calidad conforme a los requerimientos que se describen a continuación:</p> <p>El Licitante deberá acreditar Android Security Essentials, la cual deberá estar vigente durante la prestación del servicio.</p> <p>Se deberá entregar el documento en donde se especifique el proceso que tiene certificado y que indique claramente la vigencia.</p> <p>No acredita Android Security Essentials Acredita Android Security Essentials.</p> <p style="text-align: right;">Puntos máximos a otorgar 0.2500 puntos</p>	2. No se requiere vigencia, pero que el examen haya sido presentado en el año 2020.	

"El presente documento está firmado electrónicamente, produciendo los mismos efectos que los presentados con la firma autógrafa y, en consecuencia, con el mismo valor jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorga a estos, de conformidad con lo previsto en los artículos 10 y 22 del Reglamento para Uso de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral"

JUNTA DE ACLARACIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LP-INE-062/2020, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL BAJO LA MODALIDAD DE SOFTWARE COMO SERVICIO (SAAS) QUE PERMITA REALIZAR LAS ACTIVIDADES CORRESPONDIENTES AL MONITOREO DE ESPECTACULARES Y DEMÁS PROPAGANDA COLOCADA EN LA VÍA PÚBLICA, MEDIOS IMPRESOS E INTERNET Y LEVANTAMIENTO DE ACTAS PARA LAS VISITAS DE VERIFICACIÓN.

**Anexo 2
Solicitud de Aclaraciones**

Nombre del LICITANTE: CAPTURE, S.A. DE C.V.					
Núm. de pregunta	Página de la convocatoria	Ref. (Número, inciso, etc.)	Pregunta	Respuesta	Área que corresponde
			Al respecto, ¿puede la convocante aclarar que, para acreditar este requisito, en realidad se debe presentar el comprobante de examen aprobado de Android Security Essentials, dado que ATC (entidad evaluadora) no cuenta con una certificación para este rubro? ¿por otro lado, dado que la evaluación de Android Security Essentials, no tiene vigencia, sólo será necesario que esté aprobada antes de la fecha de fallo para cumplir el requisito? ¿es correcta nuestra apreciación?		
19	32	Numeral 1.13. Transferencia de derechos	Con relación al requisito 1.13. Transferencia de derechos, se menciona: "Por lo anterior, el único derecho que se podrá transferir a un tercero derivado de la adjudicación del contrato es el derecho de cobro y el PROVEEDOR no podrá subcontratar parcial o totalmente los servicios solicitados. "	Las relaciones laborales de los trabajadores que el PROVEEDOR contrate, son de su estricta responsabilidad y la relación jurídica que pueda existir entre los trabajadores y el licitante, son ajenos al Instituto. En caso de que el PROVEEDOR no cuente con trabajadores y estos sean contratados por outsourcing deberá presentar el contrato de prestación de servicios vigente que tenga celebrado con esta última, acompañado del	Área requirente, UTF.

"El presente documento está firmado electrónicamente, produciendo los mismos efectos que los presentados con la firma autógrafa y, en consecuencia, con el mismo valor jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorga a estos, de conformidad con lo previsto en los artículos 10 y 22 del Reglamento para Uso de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral"

JUNTA DE ACLARACIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LP-INE-062/2020, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL BAJO LA MODALIDAD DE SOFTWARE COMO SERVICIO (SAAS) QUE PERMITA REALIZAR LAS ACTIVIDADES CORRESPONDIENTES AL MONITOREO DE ESPECTACULARES Y DEMÁS PROPAGANDA COLOCADA EN LA VÍA PÚBLICA, MEDIOS IMPRESOS E INTERNET Y LEVANTAMIENTO DE ACTAS PARA LAS VISITAS DE VERIFICACIÓN.

**Anexo 2
Solicitud de Aclaraciones**

Nombre del LICITANTE: CAPTURE, S.A. DE C.V.					
Núm. de pregunta	Página de la convocatoria	Ref. (Número, inciso, etc.)	Pregunta	Respuesta	Área que corresponde
			Al respecto, ¿puede la convocante aclarar si los servicios de telefonía celular y plan de datos, así como el hosting del centro de datos que son proporcionados por terceros, que son considerados como parte vital de este servicio tipo Software as a Services (SaaS) que solicita la convocante están excluidos de esta limitación de subcontratación, dado que no son servicios que se puedan proporcionar directamente por el proveedor, ya requieren características e infraestructura técnica muy particular?	<p>cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social de la empresa que presta el servicio.</p> <p>Asimismo, se señala que es responsabilidad laboral de las empresas, la subcontratación de su personal, y cualquier otra relación laboral que se encuentra previamente regulada en términos de la Ley Federal de Trabajo, por lo que es estrictamente responsabilidad del patrón, el cumplimiento de las previsiones establecidas en dicho ordenamiento legal.</p> <p>Por lo tanto, de conformidad con lo señalado en el numeral 1.16 Responsabilidad laboral de la convocatoria, el PROVEEDOR será el único patrón de todas las personas que con cualquier carácter intervengan bajo sus órdenes en el desempeño y operación para el cumplimiento de la contratación y asumirá todas las obligaciones y responsabilidades derivadas de la relación laboral, ya sean civiles, penales o de cualquier otra índole liberando al INSTITUTO de cualquiera de ellas; y por ningún motivo se podrá considerar</p>	

"El presente documento está firmado electrónicamente, produciendo los mismos efectos que los presentados con la firma autógrafa y, en consecuencia, con el mismo valor jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorga a estos, de conformidad con lo previsto en los artículos 10 y 22 del Reglamento para Uso de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral"

JUNTA DE ACLARACIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LP-INE-062/2020, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL BAJO LA MODALIDAD DE SOFTWARE COMO SERVICIO (SAAS) QUE PERMITA REALIZAR LAS ACTIVIDADES CORRESPONDIENTES AL MONITOREO DE ESPECTACULARES Y DEMÁS PROPAGANDA COLOCADA EN LA VÍA PÚBLICA, MEDIOS IMPRESOS E INTERNET Y LEVANTAMIENTO DE ACTAS PARA LAS VISITAS DE VERIFICACIÓN.

**Anexo 2
Solicitud de Aclaraciones**

Nombre del LICITANTE: CAPTURE, S.A. DE C.V.					
Núm. de pregunta	Página de la convocatoria	Ref. (Número, inciso, etc.)	Pregunta	Respuesta	Área que corresponde
				<p>a éste como patrón sustituto o solidario o beneficiario o intermediario.</p> <p>En su caso, el PROVEEDOR será responsable de sacar en paz y a salvo al INSTITUTO de cualquier reclamación de sus trabajadores, así como a reintegrarle los gastos que hubiere tenido que erogar por esta causa y a pagar daños y perjuicios que se cause al INSTITUTO por esta circunstancia.</p> <p>Por lo anterior, el único derecho que se podrá transferir a un tercero derivado de la adjudicación del contrato es el derecho de cobro.</p> <p>El PROVEEDOR será el único responsable ante el INSTITUTO de los derechos y obligaciones contraídas durante la vigencia del contrato.</p> <p>Cabe destacar que los licitantes cuentan con la posibilidad de presentar proposiciones conjuntas conforme a lo establecido en el</p>	

"El presente documento está firmado electrónicamente, produciendo los mismos efectos que los presentados con la firma autógrafa y, en consecuencia, con el mismo valor jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorga a estos, de conformidad con lo previsto en los artículos 10 y 22 del Reglamento para Uso de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral"

JUNTA DE ACLARACIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LP-INE-062/2020, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL BAJO LA MODALIDAD DE SOFTWARE COMO SERVICIO (SAAS) QUE PERMITA REALIZAR LAS ACTIVIDADES CORRESPONDIENTES AL MONITOREO DE ESPECTACULARES Y DEMÁS PROPAGANDA COLOCADA EN LA VÍA PÚBLICA, MEDIOS IMPRESOS E INTERNET Y LEVANTAMIENTO DE ACTAS PARA LAS VISITAS DE VERIFICACIÓN.

**Anexo 2
Solicitud de Aclaraciones**

Nombre del LICITANTE: CAPTURE, S.A. DE C.V.					
Núm. de pregunta	Página de la convocatoria	Ref. (Número, inciso, etc.)	Pregunta	Respuesta	Área que corresponde
				numeral 3.3. Para el caso de presentación de proposiciones conjuntas de la Convocatoria	
20	35	Numeral 3.3. Para el caso de presentación de proposiciones conjuntas	<p>Con relación al numeral 3.3 proposiciones conjuntas, se menciona: "...deberán acreditar su respectiva personalidad, o por el apoderado legal de la nueva sociedad que se constituya por las personas que integran la agrupación que formuló la proposición conjunta, antes de la fecha fijada para la firma del contrato, lo cual deberá comunicarse mediante escrito a la convocante por dichas personas o por su apoderado legal, al momento de darse a conocer el fallo o a más tardar en las veinticuatro horas siguientes".</p> <p>Al respecto, ¿puede la convocante aclarar a quién se dirige este escrito y por qué medio se envía?</p>	En caso de que resulte adjudicada la proposición conjunta y en virtud de ella, se constituya una nueva sociedad el apoderado legal dirigirá el escrito referido al titular de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios mediante correo electrónico con copia al departamento de contratos.	DRMS
21	35 y 36	Numeral 4.1. Documentación distinta a la oferta	Con relación al numeral 4.1 Documentación distinta a la oferta	Sí se debe cumplir.	DRMS

"El presente documento está firmado electrónicamente, produciendo los mismos efectos que los presentados con la firma autógrafa y, en consecuencia, con el mismo valor jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorga a estos, de conformidad con lo previsto en los artículos 10 y 22 del Reglamento para Uso de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral"

JUNTA DE ACLARACIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LP-INE-062/2020, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL BAJO LA MODALIDAD DE SOFTWARE COMO SERVICIO (SAAS) QUE PERMITA REALIZAR LAS ACTIVIDADES CORRESPONDIENTES AL MONITOREO DE ESPECTACULARES Y DEMÁS PROPAGANDA COLOCADA EN LA VÍA PÚBLICA, MEDIOS IMPRESOS E INTERNET Y LEVANTAMIENTO DE ACTAS PARA LAS VISITAS DE VERIFICACIÓN.

**Anexo 2
Solicitud de Aclaraciones**

Nombre del LICITANTE: CAPTURE, S.A. DE C.V.					
Núm. de pregunta	Página de la convocatoria	Ref. (Número, inciso, etc.)	Pregunta	Respuesta	Área que corresponde
		técnica y la oferta económica (Sobre administrativo-legal)	técnica y la oferta económica, se menciona: en el primer párrafo "...en caso de participación conjunta los documentos deben ser firmados autógrafamente por los representantes legales de las empresas consorciadas que los suscriben, que intervienen en la formalización del convenio de participación conjunta y con una firma electrónica avanzada válida del Licitante (de la empresa, persona física o moral, participante) que presenta la proposición" y en inciso g) "Cada una de las empresas que participan bajo la modalidad de participación conjunta deberá presentar debidamente requisitados y firmados autógrafamente los formatos que se relacionan en el presente numeral como incisos a), b), c), d), e) y f). El Licitante (de la empresa, física o moral, participante) que presente la proposición deberá firmar electrónicamente los sobres	<p>Se aclara que, al tratarse de un procedimiento electrónico, los licitantes deberán presentar sus proposiciones a través del sistema CompralNE, generando los sobres que resguardan la confidencialidad de la información, (sobre administrativo-legal 4.1., sobre económico 4.2. y sobre técnico 4.3.)</p> <p>Mismos que deberán contar con una Firma Electrónica Avanzada, la cual sustituirá la firma autógrafa de los licitantes, proveedores, contratistas, y producirá los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos firmados autógrafamente y, en consecuencia, tendrán el mismo valor probatorio.</p> <p>Por ende, los documentos señalados en el numeral 4.1. Documentación distinta a la oferta técnica y la oferta económica (sobre administrativo-legal), deberán contar con una Firma Electrónica Avanzada válida del licitante (de la empresa, persona física o moral,</p>	

"El presente documento está firmado electrónicamente, produciendo los mismos efectos que los presentados con la firma autógrafa y, en consecuencia, con el mismo valor jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorga a estos, de conformidad con lo previsto en los artículos 10 y 22 del Reglamento para Uso de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral"

JUNTA DE ACLARACIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LP-INE-062/2020, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL BAJO LA MODALIDAD DE SOFTWARE COMO SERVICIO (SAAS) QUE PERMITA REALIZAR LAS ACTIVIDADES CORRESPONDIENTES AL MONITOREO DE ESPECTACULARES Y DEMÁS PROPAGANDA COLOCADA EN LA VÍA PÚBLICA, MEDIOS IMPRESOS E INTERNET Y LEVANTAMIENTO DE ACTAS PARA LAS VISITAS DE VERIFICACIÓN.

**Anexo 2
Solicitud de Aclaraciones**

Nombre del LICITANTE: CAPTURE, S.A. DE C.V.					
Núm. de pregunta	Página de la convocatoria	Ref. (Número, inciso, etc.)	Pregunta	Respuesta	Área que corresponde
			<p>que contienen la documentación distinta a la oferta técnica y económica (legal-administrativa), la oferta técnica y la oferta económica”.</p> <p>Al respecto, ¿puede la convocante aclarar si en realidad se debe cumplir con lo siguiente: <u>Cada una</u> de las empresas que participan bajo la modalidad de participación conjunta deberá presentar debidamente requisitados y firmados autógrafamente los formatos que se relacionan en el presente numeral como incisos a), b), c), d), e) y f), dado que parecerían que los dos párrafos anteriores se contraponen?</p>	<p>participante) y únicamente deberán contar con el nombre del representante Legal.</p> <p>Ahora bien, los documentos antes mencionados en caso de participación conjunta deben ser firmados autógrafamente por los representantes legales de las empresas consorciadas que los suscriben, que intervienen en la formalización del convenio de participación conjunta y además con una firma electrónica avanzada válida del Licitante (de la empresa, persona física o moral, participante) que presenta la proposición.</p>	
22	35 y 36	Numeral 4.1. Documentación distinta a la oferta técnica y la oferta económica (Sobre administrativo-	Con relación al numeral 4.1 Documentación distinta a la oferta técnica y la oferta económica, ¿puede la convocante si el anexo 6 de Mipymes también debe ser requisitados y firmados	El Anexo 6 Estratificación de Micro, Pequeñas y Medianas Empresas, forma parte de la Aspectos que se considerarán para la evaluación por puntos y porcentajes del numeral 5.1 Criterio de evaluación Técnica inciso g) de la convocatoria.	Área requirente, UTF.

“El presente documento está firmado electrónicamente, produciendo los mismos efectos que los presentados con la firma autógrafa y, en consecuencia, con el mismo valor jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorga a estos, de conformidad con lo previsto en los artículos 10 y 22 del Reglamento para Uso de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral”

JUNTA DE ACLARACIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LP-INE-062/2020, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL BAJO LA MODALIDAD DE SOFTWARE COMO SERVICIO (SAAS) QUE PERMITA REALIZAR LAS ACTIVIDADES CORRESPONDIENTES AL MONITOREO DE ESPECTACULARES Y DEMÁS PROPAGANDA COLOCADA EN LA VÍA PÚBLICA, MEDIOS IMPRESOS E INTERNET Y LEVANTAMIENTO DE ACTAS PARA LAS VISITAS DE VERIFICACIÓN.

**Anexo 2
Solicitud de Aclaraciones**

Nombre del LICITANTE: CAPTURE, S.A. DE C.V.					
Núm. de pregunta	Página de la convocatoria	Ref. (Número, inciso, etc.)	Pregunta	Respuesta	Área que corresponde
		legal)	autógrafamente e incluido junto con los formatos que se relacionan en el presente numeral como incisos a), b), c), d), e) y f), o se presenta como parte de la propuesta técnica?	Mismo que forma parte de la oferta técnica (sobre técnico), el cual deberá contar con una Firma Electrónica Avanzada válida del licitante (de la empresa, persona física o moral, participante) y deberá contar con el nombre y firma del representante Legal. En caso de presentar proposición conjunta, cada uno de los consorciados lo presentará firmado autógrafamente.	
23	265	Anexo 3B	¿Puede la convocante mostrar un ejemplo lleno del fomato 3b, dado que no queda claro su llenado al repetirse en dos ocasiones [nombre del LICITANTE o en nombre de la empresa]?	No es posible dar un ejemplo del llenado del Anexo 3 B Sin embargo el Anexo 3 "B", Manifestación de estar al corriente en el pago de las obligaciones fiscales y en materia de seguridad social de la convocatoria en la parte donde se indica: <u>[nombre del LICITANTE o en nombre de la empresa]</u> Se refiere a colocar el nombre de la empresa participante (empresa persona física o moral) que se encuentra al corriente en el pago de las	DRMS

"El presente documento está firmado electrónicamente, produciendo los mismos efectos que los presentados con la firma autógrafa y, en consecuencia, con el mismo valor jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorga a estos, de conformidad con lo previsto en los artículos 10 y 22 del Reglamento para Uso de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral"

JUNTA DE ACLARACIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LP-INE-062/2020, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL BAJO LA MODALIDAD DE SOFTWARE COMO SERVICIO (SAAS) QUE PERMITA REALIZAR LAS ACTIVIDADES CORRESPONDIENTES AL MONITOREO DE ESPECTACULARES Y DEMÁS PROPAGANDA COLOCADA EN LA VÍA PÚBLICA, MEDIOS IMPRESOS E INTERNET Y LEVANTAMIENTO DE ACTAS PARA LAS VISITAS DE VERIFICACIÓN.

**Anexo 2
Solicitud de Aclaraciones**

Nombre del LICITANTE: CAPTURE, S.A. DE C.V.					
Núm. de pregunta	Página de la convocatoria	Ref. (Número, inciso, etc.)	Pregunta	Respuesta	Área que corresponde
				obligaciones fiscales y en materia de seguridad social. O el representante legal en nombre de la empresa participante (empresa persona física o moral) manifiesta que la misma se encuentra al corriente en el pago de las obligaciones fiscales y en materia de seguridad social.	
24	270	Anexo 7	Puede la convocante aclarar lo siguiente sobre el llenado de dicho formato: ¿El gran subtotal se calcula sobre los máximos o los mínimos de cada uno de los 4 conceptos? ¿se calcula con IVA o sin IVA?	Para efectos de las propuestas económicas será considerado la suma del gran subtotal los montos mínimos y será calculado antes de IVA, sin embargo, el licitante debe realizar el llenado de las ofertas económicas en su totalidad contemplando los máximos de acuerdo al formato estipulado.	Área requirente, UTF.
25	90	Tabla 7: Plan de trabajo Pre-Operativo 1	En este apartado se menciona: "El Proveedor presentará al equipo de trabajo". Y en la fecha de entrega: "Dentro de los 5 (cinco) días naturales posteriores a partir de la notificación del fallo", Al respecto se solicita a la convocante que nos explique como podrán cumplirse los 5 (cinco) días naturales posteriores a partir de la	Este requisito se acordará con el Licitante adjudicado en la junta de entendimiento.	Área requirente, UTF.

"El presente documento está firmado electrónicamente, produciendo los mismos efectos que los presentados con la firma autógrafa y, en consecuencia, con el mismo valor jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorga a estos, de conformidad con lo previsto en los artículos 10 y 22 del Reglamento para Uso de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral"

JUNTA DE ACLARACIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LP-INE-062/2020, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL BAJO LA MODALIDAD DE SOFTWARE COMO SERVICIO (SAAS) QUE PERMITA REALIZAR LAS ACTIVIDADES CORRESPONDIENTES AL MONITOREO DE ESPECTACULARES Y DEMÁS PROPAGANDA COLOCADA EN LA VÍA PÚBLICA, MEDIOS IMPRESOS E INTERNET Y LEVANTAMIENTO DE ACTAS PARA LAS VISITAS DE VERIFICACIÓN.

**Anexo 2
Solicitud de Aclaraciones**

Nombre del LICITANTE: CAPTURE, S.A. DE C.V.					
Núm. de pregunta	Página de la convocatoria	Ref. (Número, inciso, etc.)	Pregunta	Respuesta	Área que corresponde
			notificación del fallo, ya que el fallo es el 29 de Diciembre, y los 5 días naturales posteriores se cumplirían el Domingo 3 de Enero?, pero la implementación del servicio debe realizarse al 1 de enero de 2021, con lo cual sólo quedaría el 30 o 31 de diciembre para realizar esta presentación ?		
26	107	Numeral 3.7 Transferencia de conocimientos. A	En el apartado Animación, se menciona: "Permite presentar información a través del uso de la imagen en movimiento, es un proceso que se utiliza para dar la sensación de movimiento a imágenes o dibujos o a otro tipo de objetos inanimados. Las animaciones pueden obedecer a una metáfora o a una línea de diseño, de tal forma que se contribuya a la producción de aprendizaje con sentido". Al respecto, ¿se solicita a la convocante si el tutorial deberá también presentarse	Es viable entregar el material únicamente en formato PDF, en la reunión de entendimiento se establecerán las características mínimas de los tutoriales.	Área requiriente, UTF.

"El presente documento está firmado electrónicamente, produciendo los mismos efectos que los presentados con la firma autógrafa y, en consecuencia, con el mismo valor jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorga a estos, de conformidad con lo previsto en los artículos 10 y 22 del Reglamento para Uso de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral"

JUNTA DE ACLARACIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LP-INE-062/2020, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL BAJO LA MODALIDAD DE SOFTWARE COMO SERVICIO (SAAS) QUE PERMITA REALIZAR LAS ACTIVIDADES CORRESPONDIENTES AL MONITOREO DE ESPECTACULARES Y DEMÁS PROPAGANDA COLOCADA EN LA VÍA PÚBLICA, MEDIOS IMPRESOS E INTERNET Y LEVANTAMIENTO DE ACTAS PARA LAS VISITAS DE VERIFICACIÓN.

**Anexo 2
Solicitud de Aclaraciones**

Nombre del LICITANTE: CAPTURE, S.A. DE C.V.					
Núm. de pregunta	Página de la convocatoria	Ref. (Número, inciso, etc.)	Pregunta	Respuesta	Área que corresponde
			en un video animado o PDF suficiente?		
27	91	Numeral Operativo 4	Al respecto, se establece que: "La App móvil para monitoreos, debe estar disponible en la PlayStore oficial (tienda de aplicaciones en línea) de Android para su descarga, en su versión más actualizada, Plataforma configurada y operativa el 01 de enero de 2021"; ¿Al respecto, puede la convocante validar la fecha correcta de disponibilidad de la App en la PlayStore oficial, dado que esto debe suceder hasta que haya implementado la plataforma el día 1 de enero de 2021, y posteriormente, haya sido probada, y se haya dado el vo.bo. por la convocante para publicar la App en la tienda oficial, u este proceso que tarda alrededor de 4 semanas por parte de Google a partir del inicio de gestiones para su autorización para la publicación?	Este requisito se acordará con el Licitante adjudicado en la junta de entendimiento.	Área requirente, UTF.

"El presente documento está firmado electrónicamente, produciendo los mismos efectos que los presentados con la firma autógrafa y, en consecuencia, con el mismo valor jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorga a estos, de conformidad con lo previsto en los artículos 10 y 22 del Reglamento para Uso de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral"

JUNTA DE ACLARACIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LP-INE-062/2020, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL BAJO LA MODALIDAD DE SOFTWARE COMO SERVICIO (SAAS) QUE PERMITA REALIZAR LAS ACTIVIDADES CORRESPONDIENTES AL MONITOREO DE ESPECTACULARES Y DEMÁS PROPAGANDA COLOCADA EN LA VÍA PÚBLICA, MEDIOS IMPRESOS E INTERNET Y LEVANTAMIENTO DE ACTAS PARA LAS VISITAS DE VERIFICACIÓN.

**Anexo 2
Solicitud de Aclaraciones**

Nombre del LICITANTE: Grupo Caprinet, S.C.					
Núm. de pregunta	Página de la convocatoria	Ref. (Número, inciso, etc.)	Pregunta	Respuesta	Área que corresponde
1	14	1.4.2 Lugar para la prestación del servicio	Haciendo referencia al punto 1.4.2 de la convocatoria en la que dice “No obstante, mientras dure la contingencia, el PROVEEDOR podrá realizar la transferencia de conocimientos vía remota haciendo uso de herramientas tecnológicas, previo acuerdo con el (la) Administrador(a) del Contrato o el (la) Supervisor(a) del Contrato.” ¿Puede la convocante aclarar si cuenta con las instalaciones necesarias para realizar la capacitación y/o transferencia de conocimientos, una vez terminada la contingencia?	Se cuenta con las instalaciones necesarias para realizar la capacitación y/o transferencia de conocimientos presencial, debiendo cumplir con Protocolo para el Regreso a “La Nueva Normalidad” en el Instituto Nacional Electoral. Derivado de lo anterior, y debido a la contingencia sanitaria ocasionada por el virus SARS-CoV-2, las visitas al Instituto deberán estar sujetas a las medidas de precaución y actuación para la protección de la salud, es decir, uso obligatorio de cubre bocas durante la permanencia en las instalaciones, práctica de etiqueta respiratoria, uso frecuente de gel anti-bacterial al 70% de alcohol, mantener la sana distancia de 1.50 metros entre personas, lo anterior, a fin de salvaguardar la salud del personal del “Proveedor” y del “Instituto”. No obstante, tal como se señala en la convocatoria, hasta en tanto dure la contingencia, el PROVEEDOR podrá realizar la transferencia de conocimientos vía remota haciendo uso de herramientas tecnológicas,	Área requirente, UTF.

“El presente documento está firmado electrónicamente, produciendo los mismos efectos que los presentados con la firma autógrafa y, en consecuencia, con el mismo valor jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorga a estos, de conformidad con lo previsto en los artículos 10 y 22 del Reglamento para Uso de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral”

JUNTA DE ACLARACIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LP-INE-062/2020, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL BAJO LA MODALIDAD DE SOFTWARE COMO SERVICIO (SAAS) QUE PERMITA REALIZAR LAS ACTIVIDADES CORRESPONDIENTES AL MONITOREO DE ESPECTACULARES Y DEMÁS PROPAGANDA COLOCADA EN LA VÍA PÚBLICA, MEDIOS IMPRESOS E INTERNET Y LEVANTAMIENTO DE ACTAS PARA LAS VISITAS DE VERIFICACIÓN.

**Anexo 2
Solicitud de Aclaraciones**

Nombre del LICITANTE: Grupo Caprinet, S.C.					
Núm. de pregunta	Página de la convocatoria	Ref. (Número, inciso, etc.)	Pregunta	Respuesta	Área que corresponde
				previo acuerdo con el (la) Administrador(a) del Contrato o el (la) Supervisor(a) del Contrato.	
2	6	Documentación legal requerida para alta y/o actualización en el padrón de proveedores, Inciso A. Persona Moral	Con relación al apartado, Documentación legal requerida para alta y/o actualización en el padrón de proveedores, Inciso A. Persona Moral, me puede aclarar la convocante si, en el caso de que ya este dada de alta mi empresa en el Registro Único de Proveedores del Instituto, ¿Es necesario actualizar mi información para poder participar en la presente licitación?, o ¿No es necesario?	En caso de que no haya realizado algún cambio en la documentación presentada al momento de su registro no es necesario, únicamente se requiere estar habilitado y mantener el certificado de la fiel vigente. Lo anterior se puede corroborar en el sistema electrónico CompraINE, en la siguiente liga http://compras.ine.mx . O al call center de CompraINE 55 56284999 opción No. 1.	DRMS
3	14	Subrubro 1.4.2 Lugar para la prestación del servicio, párrafo 1 y 2	Referente al subrubro 1.4.2 Lugar para la prestación del servicio, párrafo 1 y 2, ¿puede la convocante aclarar si es motivo de descalificación, que el proveedor no informe lo siguiente en la Propuesta técnica: "El Proveedor deberá informar al (a la) Administrador(a) del Contrato el nombre del propietario del data center y el o los domicilios donde será prestado el servicio de almacenamiento de la información de la plataforma como parte	Sí, es considerado como motivo de descalificación, ya que, tal como se menciona en la convocatoria, es necesario que forme parte de su propuesta técnica.	Área requirente, UTF.

"El presente documento está firmado electrónicamente, produciendo los mismos efectos que los presentados con la firma autógrafa y, en consecuencia, con el mismo valor jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorga a estos, de conformidad con lo previsto en los artículos 10 y 22 del Reglamento para Uso de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral"

JUNTA DE ACLARACIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LP-INE-062/2020, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL BAJO LA MODALIDAD DE SOFTWARE COMO SERVICIO (SAAS) QUE PERMITA REALIZAR LAS ACTIVIDADES CORRESPONDIENTES AL MONITOREO DE ESPECTACULARES Y DEMÁS PROPAGANDA COLOCADA EN LA VÍA PÚBLICA, MEDIOS IMPRESOS E INTERNET Y LEVANTAMIENTO DE ACTAS PARA LAS VISITAS DE VERIFICACIÓN.

**Anexo 2
Solicitud de Aclaraciones**

Nombre del LICITANTE: Grupo Caprinet, S.C.					
Núm. de pregunta	Página de la convocatoria	Ref. (Número, inciso, etc.)	Pregunta	Respuesta	Área que corresponde
			de su propuesta técnica, el data center deberá cumplir con las certificaciones señaladas en el Anexo 1 "Especificaciones técnicas" de la presente convocatoria. Los servicios de instalación y configuración de los dispositivos móviles deberán realizarse en el lugar que el PROVEEDOR destine para tal efecto y en donde tenga todos los elementos necesarios para las actividades correspondientes, dando aviso al INSTITUTO del domicilio dentro de su propuesta técnica y dentro de los cinco días naturales siguientes a cualquier cambio"		
4	15 y 16	Rubro 1.9 Condiciones de pago, inciso b párrafo 1	Con relación al rubro 1.9 Condiciones de pago, inciso b párrafo 1, en donde dice: "b) Los importes mensuales a pagar respecto del uso de la aplicación móvil en los dispositivos y las unidades de servicio deberán ser calculados de la siguiente forma", puede la convocante aclararnos que en realidad en este párrafo debe de decir " b) Los importes	Efectivamente, el párrafo debe quedar como sigue: "b) Los importes mensuales a pagar respecto del uso de la aplicación móvil en los dispositivos deberán ser calculados de la siguiente forma"	Área requirente, UTF.

"El presente documento está firmado electrónicamente, produciendo los mismos efectos que los presentados con la firma autógrafa y, en consecuencia, con el mismo valor jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorga a estos, de conformidad con lo previsto en los artículos 10 y 22 del Reglamento para Uso de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral"

JUNTA DE ACLARACIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LP-INE-062/2020, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL BAJO LA MODALIDAD DE SOFTWARE COMO SERVICIO (SAAS) QUE PERMITA REALIZAR LAS ACTIVIDADES CORRESPONDIENTES AL MONITOREO DE ESPECTACULARES Y DEMÁS PROPAGANDA COLOCADA EN LA VÍA PÚBLICA, MEDIOS IMPRESOS E INTERNET Y LEVANTAMIENTO DE ACTAS PARA LAS VISITAS DE VERIFICACIÓN.

**Anexo 2
Solicitud de Aclaraciones**

Nombre del LICITANTE: Grupo Caprinet, S.C.					
Núm. de pregunta	Página de la convocatoria	Ref. (Número, inciso, etc.)	Pregunta	Respuesta	Área que corresponde
			mensuales a pagar respecto del uso de la aplicación móvil en los dispositivos deberán ser calculados de la siguiente forma”, en virtud de que de acuerdo a lo estipulado en el anexo 7, dentro de los cuatro conceptos que se consideran para cotizar no está contemplado el rubro de Unidades de Servicio .	Conforme a la modificación 4, al Subrubro 1.9 Condiciones de Pago, inciso b), Página 16 de la Convocatoria LP-INE-062-2020, contenida en el Anexo 1 Modificaciones.	
5	72 a 262	Anexo Técnico	Con relación a la <u>junta de entendimiento</u> que se menciona dentro del Anexo técnico, puede la convocante indicarnos, que en el caso de resultar ganador mi representada, ¿Cuándo y dónde se llevaría a cabo la junta de entendimiento? Y ¿si ésta se realizara de manera presencial o virtual?, tomando en consideración que la fecha de fallo es el día 29 de diciembre del 2020, y la fecha de implementación de la plataforma es el 01 de enero del 2021.	La junta de entendimiento podría ser el mismo día del fallo o a más tardar en la mañana del día siguiente al fallo, de forma remota, salvo que, en la Ciudad de México el Semáforo epidemiológico este en verde, en cuyo caso, se realizaría en las oficinas de la Unidad Técnica de Fiscalización del INE (UTF), ubicada en calle Moneda número 64, Col. Tlalpan Centro I, Alcaldía Tlalpan, Ciudad de México, Código Postal 14000.	Área requerente, UTF.
6	26	Entregable 1 de la Tabla 10 del Anexo Técnico, Minutas de	Con relación Entregable 1 de la Tabla 10 del Anexo Técnico, Minutas de Reunión, en dónde se hace la siguiente mención “El Proveedor debe recabar la	El Proveedor debe recabar la información necesaria para complementar cada minuta, con firmas electrónicas durante la contingencia actual.	Área requerente, UTF.

“El presente documento está firmado electrónicamente, produciendo los mismos efectos que los presentados con la firma autógrafa y, en consecuencia, con el mismo valor jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorga a estos, de conformidad con lo previsto en los artículos 10 y 22 del Reglamento para Uso de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral”

JUNTA DE ACLARACIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LP-INE-062/2020, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL BAJO LA MODALIDAD DE SOFTWARE COMO SERVICIO (SAAS) QUE PERMITA REALIZAR LAS ACTIVIDADES CORRESPONDIENTES AL MONITOREO DE ESPECTACULARES Y DEMÁS PROPAGANDA COLOCADA EN LA VÍA PÚBLICA, MEDIOS IMPRESOS E INTERNET Y LEVANTAMIENTO DE ACTAS PARA LAS VISITAS DE VERIFICACIÓN.

**Anexo 2
Solicitud de Aclaraciones**

Nombre del LICITANTE: Grupo Caprinet, S.C.					
Núm. de pregunta	Página de la convocatoria	Ref. (Número, inciso, etc.)	Pregunta	Respuesta	Área que corresponde
		Reunión.	información necesaria para complementar cada minuta, así como, las firmas de los presentes una vez que el personal designado por el (la) Administrador(a) o Supervisor(a) del Contrato dé el visto bueno de la misma”; al respecto, puede la convocante aclarar si, ¿Las firmas que se deben de recabar pueden ser electrónicas o deberán ser autógrafas, tomando en cuenta el estado de contingencia actual de pandemia en el que nos encontramos?, en caso de permitirse firmas electrónicas, ¿se utilizaría la plataforma del Instituto?	Para recabar las firmas electrónicas, se utilizará la plataforma del Instituto, salvo que se acuerde otra opción de firma digital entre las partes.	
7	33	Instrucciones para elaborar la oferta técnica y la oferta económica.	Haciendo referencia al punto donde dice “cada uno de los documentos que integren la proposición y aquellos distintos a ésta, deberán estar foliados en todas y cada una de las hojas que los integren. Al efecto, se deberán numerar de manera individual las propuestas técnica y económica, así como el resto de los documentos que entregue el LICITANTE.”	Es correcta su apreciación se deberán foliar de manera independiente la documentación distinta a la oferta técnica y a la oferta económica: (sobre admirativo), (sobre técnico) y (sobre económico).	DRMS

“El presente documento está firmado electrónicamente, produciendo los mismos efectos que los presentados con la firma autógrafa y, en consecuencia, con el mismo valor jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorga a estos, de conformidad con lo previsto en los artículos 10 y 22 del Reglamento para Uso de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral”

JUNTA DE ACLARACIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LP-INE-062/2020, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL BAJO LA MODALIDAD DE SOFTWARE COMO SERVICIO (SAAS) QUE PERMITA REALIZAR LAS ACTIVIDADES CORRESPONDIENTES AL MONITOREO DE ESPECTACULARES Y DEMÁS PROPAGANDA COLOCADA EN LA VÍA PÚBLICA, MEDIOS IMPRESOS E INTERNET Y LEVANTAMIENTO DE ACTAS PARA LAS VISITAS DE VERIFICACIÓN.

**Anexo 2
Solicitud de Aclaraciones**

Nombre del LICITANTE: Grupo Caprinet, S.C.					
Núm. de pregunta	Página de la convocatoria	Ref. (Número, inciso, etc.)	Pregunta	Respuesta	Área que corresponde
			Se le pide a la Convocante que Aclare, si nuestro entendimiento es correcto, por lo tanto, tendríamos una foliación independiente para la propuesta técnica, una para la propuesta económica, y otra para los documentos administrativos, ¿es correcta nuestra apreciación?		
8	18	Entregables: Tutoriales	Respecto a los tutoriales virtuales. Puede la convocante aclarar si ¿Existe alguna especificación de las características mínimas de los tutoriales? ¿Es viable entregar únicamente material en formato PDF?	No existe alguna especificación, si es viable entregar el material únicamente en formato PDF, en la reunión de entendimiento se establecerán las características mínimas de los tutoriales.	Área requiriente, UTF.
9	79	De integración con otros sistemas	Habla de la interacción con los sistemas institucionales SIF y SNR a través de los servicios web bajo tecnología java. Dicho servidor tecnología java. Puede la convocante aclarar si ¿Será integrado en el ambiente del Instituto y será proporcionado por el instituto? ¿y en qué momento serían entregados por la convocante al licitante ganador, a manera que los servicios sean	El Instituto únicamente aprovisionara el ambiente productivo para los web service, el cual, será utilizado a partir del entregable que genere el proveedor, dicho ambiente será implementado por el Instituto, por lo anterior, el proveedor debe entregar el manual de instalación del servidor.	UTSI/Área requiriente, UTF.

"El presente documento está firmado electrónicamente, produciendo los mismos efectos que los presentados con la firma autógrafa y, en consecuencia, con el mismo valor jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorga a estos, de conformidad con lo previsto en los artículos 10 y 22 del Reglamento para Uso de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral"

JUNTA DE ACLARACIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LP-INE-062/2020, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL BAJO LA MODALIDAD DE SOFTWARE COMO SERVICIO (SAAS) QUE PERMITA REALIZAR LAS ACTIVIDADES CORRESPONDIENTES AL MONITOREO DE ESPECTACULARES Y DEMÁS PROPAGANDA COLOCADA EN LA VÍA PÚBLICA, MEDIOS IMPRESOS E INTERNET Y LEVANTAMIENTO DE ACTAS PARA LAS VISITAS DE VERIFICACIÓN.

**Anexo 2
Solicitud de Aclaraciones**

Nombre del LICITANTE: Grupo Caprinet, S.C.					
Núm. de pregunta	Página de la convocatoria	Ref. (Número, inciso, etc.)	Pregunta	Respuesta	Área que corresponde
			instalados y configurados por el proveedor en tiempo y forma?		
10	84	Gestión de dispositivos móviles a través de un MDN	¿Se tiene una lista de funciones mínimas esperadas por parte del software MDM o similar? Ejemplo, control de descarga de apps, bloqueo de dispositivo, etc. Esto con miras a poder incorporar una solución que, aunque la opera el proveedor, pueda otorgarse el servicio mínimo esperado por el Instituto.	“Al menos deberá estar permitida la funcionalidad de instalación/desinstalación y bloqueo de aplicaciones o funcionalidades del dispositivo móvil a distancia” Las características más precisas de este requisito se acordarán con el Licitante adjudicado en la junta de entendimiento.	Área requirente, UTF.
11	100	V. Ambiente de pruebas	Puede la convocante aclarar, ¿En cuál de los ambientes solicitados por la institución sería aplicada la capacitación solicitada previa a iniciar la operación de los dispositivos móviles?	En el ambiente productivo bajo cuentas de prueba identificadas para depurar posteriormente la solución.	Área requirente, UTF.
12	104	Tiempos de atención en periodos críticos	El anexo habla de periodos de soporte de 24hrs 7 días a la semana. Puede la convocante aclarar si ¿Se tiene un tiempo máximo de días en los que la convocante considera que necesitará esos tiempos de atención?	No se tiene un tiempo máximo, toda vez que, en el anexo técnico se señala que, el Instituto dará aviso con 2 días de anticipación cuando se requiera, por lo que, se espera la disponibilidad del Proveedor, durante la vigencia del Contrato, sin que ello implique	Área requirente, UTF.

“El presente documento está firmado electrónicamente, produciendo los mismos efectos que los presentados con la firma autógrafa y, en consecuencia, con el mismo valor jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorga a estos, de conformidad con lo previsto en los artículos 10 y 22 del Reglamento para Uso de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral”

JUNTA DE ACLARACIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LP-INE-062/2020, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL BAJO LA MODALIDAD DE SOFTWARE COMO SERVICIO (SAAS) QUE PERMITA REALIZAR LAS ACTIVIDADES CORRESPONDIENTES AL MONITOREO DE ESPECTACULARES Y DEMÁS PROPAGANDA COLOCADA EN LA VÍA PÚBLICA, MEDIOS IMPRESOS E INTERNET Y LEVANTAMIENTO DE ACTAS PARA LAS VISITAS DE VERIFICACIÓN.

**Anexo 2
Solicitud de Aclaraciones**

Nombre del LICITANTE: Grupo Caprinet, S.C.					
Núm. de pregunta	Página de la convocatoria	Ref. (Número, inciso, etc.)	Pregunta	Respuesta	Área que corresponde
				que, el soporte sea requerido por el número total de días de dicho plazo.	
13	133	Párrafo 2	Se menciona una conexión al instituto para obtener información correspondiente al ID INE, ¿cuál es el endpoint del cual se deberá consumir esta información? o en su defecto ¿cuál es el nombre de la vista o tabla, así como su contrato de servicio o diccionario de datos respectivamente?.	Esta información será entregada y acordada en la reunión de entendimiento, ya que existe dependencia con áreas técnicas del Instituto.	Área requerente, UTF.
14	50	Tabla de evaluación de puntos y porcentajes Rubro 2.1 Experiencia y especialidad del licitante	Respecto al punto de la convocatoria, en donde menciona: "Es posible presentar una carta que complemente el contrato, en la cual se señale específicamente el objeto del contrato, el alcance de los servicios contratados y la vigencia del contrato respecto de los servicios prestados. Asimismo, dicha carta deberá ser emitida por el cliente del Licitante." ¿Se pide a la convocante nos confirme que esta carta que complemente el contrato es un requisito es optativo,	Es correcta su apreciación ya que incluye datos e información que ya están contempladas en las copias de los contratos solicitadas en el Rubro 2.1 Experiencia y especialidad del licitante.	Área requerente, UTF.

"El presente documento está firmado electrónicamente, produciendo los mismos efectos que los presentados con la firma autógrafa y, en consecuencia, con el mismo valor jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorga a estos, de conformidad con lo previsto en los artículos 10 y 22 del Reglamento para Uso de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral"

JUNTA DE ACLARACIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LP-INE-062/2020, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL BAJO LA MODALIDAD DE SOFTWARE COMO SERVICIO (SAAS) QUE PERMITA REALIZAR LAS ACTIVIDADES CORRESPONDIENTES AL MONITOREO DE ESPECTACULARES Y DEMÁS PROPAGANDA COLOCADA EN LA VÍA PÚBLICA, MEDIOS IMPRESOS E INTERNET Y LEVANTAMIENTO DE ACTAS PARA LAS VISITAS DE VERIFICACIÓN.

**Anexo 2
Solicitud de Aclaraciones**

Nombre del LICITANTE: Grupo Caprinet, S.C.					
Núm. de pregunta	Página de la convocatoria	Ref. (Número, inciso, etc.)	Pregunta	Respuesta	Área que corresponde
			dado que en realidad contiene datos e información que ya están contempladas en las copias de los contratos solicitadas en el mismo apartado?		
15	27	Entregable 4 de la Tabla 12 del Anexo Técnico.	<p>Con relación al requisito Respaldo de la base de datos a petición del personal designado por el (la) Administrador(a) o Supervisor(a) del Contrato, en formato digital, se menciona: "y un Respaldo de la base de datos adicional 10 (diez) días naturales previos a la conclusión del servicio".</p> <p>Al respecto, puede la convocante aclarar si, ¿este requisito aplica en para este apartado de: 22 (veintidós) pagos correspondientes al periodo de febrero de 2021 a noviembre de 2022, dado que esto correspondería hasta el mes de diciembre del 2022?</p>	<p>El entregable deberá proporcionarse en cualquiera de los meses que van de enero de 2021 a noviembre de 2022, a petición del personal designado por el (la) Administrador(a) o Supervisor(a) del Contrato, y durante el mes de diciembre de 2022 debe entregarse un Respaldo de la base de datos adicional, a los 10 (diez) días naturales previos a la conclusión del servicio.</p> <p>Conforme a las modificaciones 5, 6, 7, al Subrubro 1.9 Condiciones de Pago, inciso e), Páginas 17, 22, 27, 30 y 31 de la Convocatoria LP-INE-062-2020, contenidas en el Anexo 1 Modificaciones.</p>	Área requirente, UTF.
16	30	Entregable 2 de la Tabla 9 del Anexo Técnico.	Con relación al requisito Diseño Interfaz de usuario, se menciona: "Documento a más tardar los primeros	Los pagos de ambos entregables se realizarán en dos momentos; un primer pago correspondiente al mes de enero de 2021, con relación a la entrega del documento a más	Área requirente, UTF.

"El presente documento está firmado electrónicamente, produciendo los mismos efectos que los presentados con la firma autógrafa y, en consecuencia, con el mismo valor jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorga a estos, de conformidad con lo previsto en los artículos 10 y 22 del Reglamento para Uso de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral"

JUNTA DE ACLARACIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LP-INE-062/2020, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL BAJO LA MODALIDAD DE SOFTWARE COMO SERVICIO (SAAS) QUE PERMITA REALIZAR LAS ACTIVIDADES CORRESPONDIENTES AL MONITOREO DE ESPECTACULARES Y DEMÁS PROPAGANDA COLOCADA EN LA VÍA PÚBLICA, MEDIOS IMPRESOS E INTERNET Y LEVANTAMIENTO DE ACTAS PARA LAS VISITAS DE VERIFICACIÓN.

**Anexo 2
Solicitud de Aclaraciones**

Nombre del LICITANTE: Grupo Caprinet, S.C.					
Núm. de pregunta	Página de la convocatoria	Ref. (Número, inciso, etc.)	Pregunta	Respuesta	Área que corresponde
			<p>5 (cinco) días naturales de enero de 2021.”</p> <p>Al respecto, puede la convocante aclarar si, ¿este requisito aplica en para este apartado de: 1 (un) pago correspondiente al mes de diciembre de 2022, dado que esto correspondería al primer pago del mes de enero del 2021?</p>	<p>tardar los primeros 5 (cinco) días naturales de enero de 2021, y un segundo pago correspondiente al mes de diciembre de 2022, con relación a la entrega del documento a más tardar a la fecha de término de la vigencia del servicio.</p> <p>Conforme a las modificaciones 5 y 7, al Subrubro 1.9 Condiciones de Pago, inciso e), Páginas 17, 22, 30 y 31 de la Convocatoria LP-INE-062-2020, contenidas en el Anexo 1 Modificaciones.</p>	
17	30	Entregable 3 de la Tabla 9 del Anexo Técnico.	<p>Con relación al requisito Modelo de datos, se menciona: “Documento a más tardar los primeros 5 (cinco) días naturales de enero de 2021.”</p> <p>Al respecto, puede la convocante aclarar si, ¿este requisito aplica en para este apartado de: 1 (un) pago correspondiente al mes de diciembre de 2022, dado que esto correspondería al primer pago del mes de enero del 2021?</p>	<p>Los pagos de ambos entregables se realizarán en dos momentos; un primer pago, correspondiente al mes de enero de 2021, con relación a la entrega del documento a más tardar los primeros 5 (cinco) días naturales de enero de 2021, y un segundo pago, correspondiente al mes de diciembre de 2022, con relación a la entrega del documento a más tardar a la fecha de término de la vigencia del servicio.</p> <p>Conforme a las modificaciones 5 y 7, al Subrubro 1.9 Condiciones de Pago, inciso e), Páginas 17, 22, 30 y 31 de la</p>	Área requerente, UTF.

“El presente documento está firmado electrónicamente, produciendo los mismos efectos que los presentados con la firma autógrafa y, en consecuencia, con el mismo valor jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorga a estos, de conformidad con lo previsto en los artículos 10 y 22 del Reglamento para Uso de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral”

JUNTA DE ACLARACIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LP-INE-062/2020, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL BAJO LA MODALIDAD DE SOFTWARE COMO SERVICIO (SAAS) QUE PERMITA REALIZAR LAS ACTIVIDADES CORRESPONDIENTES AL MONITOREO DE ESPECTACULARES Y DEMÁS PROPAGANDA COLOCADA EN LA VÍA PÚBLICA, MEDIOS IMPRESOS E INTERNET Y LEVANTAMIENTO DE ACTAS PARA LAS VISITAS DE VERIFICACIÓN.

**Anexo 2
Solicitud de Aclaraciones**

Nombre del LICITANTE: Grupo Caprinet, S.C.					
Núm. de pregunta	Página de la convocatoria	Ref. (Número, inciso, etc.)	Pregunta	Respuesta	Área que corresponde
				Convocatoria LP-INE-062-2020, contenidas en el Anexo 1 Modificaciones.	
18	91	Anexo técnico Operativo 11	<p>En este rubro se menciona: "Reportes personalizados de la información del sistema</p> <p>Reportes personalizados en formato Excel o en PDF a solicitud del personal designado por el (la) Administrador(a) o Supervisor(a) del contrato, con la información de las bases de datos o infraestructura del Proveedor."</p> <p>¿Los reportes personalizados solo incluyen los campos referenciados en las bases de datos? ¿La programación de estimaciones, cálculos o validaciones están dentro del alcance como una petición especial?</p>	<p>Sí, los reportes personalizados solo incluyen los campos referenciados en las bases de datos.</p> <p>La programación de estimaciones, cálculos o validaciones están dentro del alcance, sin generar costos adicionales.</p>	Área requirente, UTF.
19	274	Anexo 9, declaraciones del Instituto.	Se establece lo siguiente en tercer párrafo de la declaración 1.7: "... así como a la aprobación correspondiente por parte del Consejo General del "INSTITUTO", por lo que sus efectos estarán condicionados a la existencia de los recursos presupuestarios	A esta fecha, se aclara al licitante, que el presupuesto de egresos del Instituto Nacional Electoral fue aprobado con fecha 7 de diciembre pasado, por lo que, para efectos de la presente contratación, los recursos a erogar se encuentran presupuestados y no afectos a	DRMS

"El presente documento está firmado electrónicamente, produciendo los mismos efectos que los presentados con la firma autógrafa y, en consecuencia, con el mismo valor jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorga a estos, de conformidad con lo previsto en los artículos 10 y 22 del Reglamento para Uso de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral"

JUNTA DE ACLARACIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LP-INE-062/2020, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL BAJO LA MODALIDAD DE SOFTWARE COMO SERVICIO (SAAS) QUE PERMITA REALIZAR LAS ACTIVIDADES CORRESPONDIENTES AL MONITOREO DE ESPECTACULARES Y DEMÁS PROPAGANDA COLOCADA EN LA VÍA PÚBLICA, MEDIOS IMPRESOS E INTERNET Y LEVANTAMIENTO DE ACTAS PARA LAS VISITAS DE VERIFICACIÓN.

**Anexo 2
Solicitud de Aclaraciones**

Nombre del LICITANTE: Grupo Caprinet, S.C.					
Núm. de pregunta	Página de la convocatoria	Ref. (Número, inciso, etc.)	Pregunta	Respuesta	Área que corresponde
			respectivos, sin que la no realización de la referida condición suspensiva origine responsabilidad alguna para las partes"; puede la convocante acarar si, la contraprestación se vería afectada con esta condición suspensiva?	la condición suspensiva a que refiere el numeral que invoca en su pregunta.	

-----FIN DE TEXTO-----

Revisó: L.C.P. Y F. ESMERALDA LARA RODRÍGUEZ COORDINADORA DE PROGRAMACIÓN NACIONAL UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN	Aprobó: L.C. LUIS MIGUEL VELÁZQUEZ GONZÁLEZ ENCARGADO DE DESPACHO DE LA DIRECCIÓN DE PROGRAMACIÓN NACIONAL UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN
---	--

"El presente documento está firmado electrónicamente, produciendo los mismos efectos que los presentados con la firma autógrafa y, en consecuencia, con el mismo valor jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorga a estos, de conformidad con lo previsto en los artículos 10 y 22 del Reglamento para Uso de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral"

FIRMADO POR: ESMERALDA LARA RODRIGUEZ
AC: A.C. del Servicio de Administración
Tributaria
ID: 339879
HASH:
FE7DCE7784EB44771824B93222B566CE4C932CE
3E4EBAAC4E548E6B0BC7DDFED

FIRMADO POR: LUIS MIGUEL VELAZQUEZ GONZALEZ
AC: Autoridad Certificadora del Instituto
Nacional Electoral
ID: 339879
HASH:
FE7DCE7784EB44771824B93222B566CE4C932CE
3E4EBAAC4E548E6B0BC7DDFED